



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Martes, 24 de junio de 1997. — Número 125

Página 3.977

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Inscripción de SERYMAN en el Registro de Fundaciones y relaciones de afectados en expedientes expropiatorios ..... 3.978
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expedientes A. T. 141/96, y de instalación eléctrica, 0589/97 y 0588/97 ..... 3.979

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Relación de expedientes adjudicados en el mes de mayo ..... 3.979

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Ejecución forzosa sobre bienes, notificaciones de reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, corrección de errores, certificaciones de descubiertos y Resoluciones declarando créditos incobrables ..... 3.981

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santoña.— Delegación de funciones ..... 4.000
- Santander.— Convocatoria para cuatro becas de educandos ..... 4.001

#### 2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana.— Devoluciones de fianzas ..... 4.001
- Bárcena de Pie de Concha.— Subasta de permiso de caza ..... 4.001
- Cillorigo de Liébana.— Pliego de condiciones para la contratación del S. A. D. .... 4.001

#### 4. Otros anuncios

- Marina de Cudeyo.— Solicitud de licencia municipal ..... 4.003
- Santa Cruz de Bezana.— Aprobación de proyecto de parada de autobús ..... 4.003
- Torrelavega.— Aprobación del proyecto de remodelación del mercado nacional de ganados y aprobación definitiva de estudio de detalle ..... 4.003
- Ribamontán al Monte.— Proyecto de refugio ..... 4.003

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 345/96 .. 4.003
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 546/96, 250/97, 144/97, 168/90 y 236/91 ..... 4.003
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 560/94 .. 4.005
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 88/97, 266/97, 129/97 y 216/97 ..... 4.006
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 349/95 .. 4.007
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 357/95 ..... 4.008
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 301/97 y 351/96 ..... 4.008

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

En el Registro de Fundaciones de esta Secretaría General figura la siguiente inscripción:

Denominación fundación: Servicios y Manufacturas (Seryman).

Constitución: 28 de junio de 1996.

Fundador: Fundación Asilo de Torrelavega.

Domicilio: Avenida Fernando Arce, 18, Torrelavega.

Clasificación: Asistencial.

Dotación: 2.000.000 de pesetas.

Patronato:

Presidente: Don Teodosio Herrera de la Fuente.

Vicepresidenta: Doña Luisa María Izarraga López.

Secretario: Don Ernesto González de la Vega.

Tesorero: Don Salomón Calle Fernández.

Vocal: Don José Luis Barrera Gutiérrez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 29 de abril de 1997.

Santander, 7 de junio de 1997.— El secretario general, José Félix Santibáñez Goyoaga.

97/145490

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Negociado de Expropiaciones

##### Expediente de información pública

Proyecto: «Valle de Cabuérniga-Carmona».

Término municipal: Cabuérniga.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobada, con fecha 18 de julio de 1996, la incoación del expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Cabuérniga.

Negociado de Expropiaciones, calle Calderón de la Barca, 4, 5.º A, Santander.

#### Relación de expropiados

Finca número: pol. 3 y parc. 13. Titulares, herederos de don José María Cueto y doña María Álvarez de Sotomayor. Domicilio, calle Lóriga, número 19, Madrid (código postal 28002). Cultivo-tipo, eucaliptal-acacias. Superficie afectada, 150 metros cuadrados (N. Prop.).

Santander, 4 de junio de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/139244

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Negociado de Expropiaciones

##### Expediente de información pública

Proyecto: «Acondicionamiento. Mejora de trazado y tratamiento de travesía. Carretera S-440, enlace de S-436 a N-623».

Puntos kilométricos 0,00 al 1,350.

Tramo: Crucero de Boo-paso superior FF.CC. Renfe.

Término municipal: El Astillero.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobada, con fecha 24 de abril de 1997, la incoación del expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de El Astillero.

Negociado de Expropiaciones, calle Calderón de la Barca, 4, 5.º A, Santander.

#### Relación de titulares

FINCA N.º	PROPIETARIO	UBICACIÓN DE LA FINCA	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
1	Pilar Leguina Ceballos	Guarnizo	Prado	120
2	Ildefonso Nozal González	Guarnizo	Prado-Jardín	740
3	Pedro Salcines Rivas	Guarnizo	Prado	165
4	Felisa Canales López	Guarnizo	Aparcamiento	123
5	Petra Saiz Mata	Guarnizo	Jardín	105
6	Rosa López Merino	Guarnizo	Jardín	75
7	Vicenta Casuso Montavilla	Guarnizo	Prado	105
8	Demetrio Campo Hernández	Guarnizo	Aparcamiento	115
9	M.º Luz Villanueva Rodríguez	Guarnizo	Jardín	145
10	Santiago Ruiz Riva	Guarnizo	Aparcamiento	143
11	Electra de Viesgo	Guarnizo	Jardín	16
12	Antonio Bezanilla Carral	Guarnizo	Jardín	72
13	Guillermo Agudo Castañeda	Guarnizo	Patio-Jardín	29
14	Jaime Alonso Bolado	Guarnizo	Acceso-Jardín	15
15	Carmen Torre López	Guarnizo	Acceso-Jardín	40
16	Antonio Botín Padeiro	Guarnizo	Acera	43

FINCA N.º	PROPIETARIO	UBICACIÓN DE LA FINCA	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
17	Ayuntamiento El Astillero	Guarnizo	Acera	450
18	Industrias Boo, S.A.	Guarnizo	Improductivo	203
19	Marcelino Peña López	Guarnizo	Huerta	53
20	Federico Cobo Cagigas	Guarnizo	Aparcamiento	110
21	Felisa Canales López	Guarnizo	Prado-Jardín	48
22	Javier Solana de la Riva	Guarnizo	Huerta	128
23	Rosalía Villanueva Viota	Guarnizo	Jardín	75
24	Adelina villanueva Rodríguez	Guarnizo	Jardín	55
25	Rosalía Villanueva Villota	Guarnizo	Huerta-Jardín	28
26	Aureliano González Villanueva	Guarnizo	Acera	36
27	Consuelo Solana Rivas	Guarnizo	Prado	163
28	Enrique Santa Navarro	Guarnizo	Prado-Jardín	270
29	Madina, S.A.	Guarnizo	Prado	360
30	Ayuntamiento de Astillero	Guarnizo	Prado	3.150
31	Electra de Viesgo, S.A.	Guarnizo	Transformador	18
32	Ayuntamiento de Astillero	Guarnizo	Prado	360

FINCA N.º	PROPIETARIO	UBICACIÓN DE LA FINCA	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
33	Milagros Romano Viota	Guarnizo	Prado	88
34	Teófilo Gil Marín	Guarnizo	Prado	28
35	Eusebio Gil Marín	Guarnizo	Huerta	98
36	Eusebio Gil Marín	Guarnizo	Patio-Huerta	75
37	J. Luis Fernández Marta y otro	Guarnizo	Jardín	40
38	Natividad López Canales	Guarnizo	Huerta-Jardín	53
39	Antonio Gento García	Guarnizo	Jardín	80
40	Francisco Cortazar Rodríguez	Guarnizo	Jardín	85
41	J. Peredo Casuso	Guarnizo	Prado	10
42	Vicenta Lanza Castanedo	Guarnizo	Jardín	220
43	Pedro López Gómez	Guarnizo	Jardín	90
44	Antonio Fernández López y otro	Guarnizo	Jardín	45
45	J. Cagigas Monar	Guarnizo	Jardín	39
46	Enrique Díaz García	Guarnizo	Jardín	15
47	Amalia Rodríguez Pérez y otro	Guarnizo	Jardín	40
48	Juan J. Perojo García	Guarnizo	Jardín	565
49	Ayuntamiento de Astillero	Guarnizo	Prado	300

Santander, 9 de junio de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/150229

## CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente A. T. 141/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Airtel Móvil; S. A.», solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán a continuación, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Airtel Móvil, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: C. T. Airtel 2, cuyas principales características se señalan a continuación:

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Airtel 2»:

Potencia: 25 kVA.

Relación de transformación: 12.000/400-220 V.

Situación: Hazas de Cesto.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, la titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de mayo de 1997.—El director general, Eduardo de la Mora Laso.

97/137207

## CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

#### Información pública

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Número de expediente: 0589/97*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición para obtener la autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente al parque eólico «El Endino», sito en el término municipal de Valdeolea (Cantabria), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Corporación Eólica (CESA, S. A.)».

Emplazamiento: Término municipal de Valdeolea (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía del

viento como recurso natural renovable y transformarla en energía eléctrica.

Potencia total: 16,2 mW.

Bienes de equipo: Veintisiete aerogeneradores de 600 kW de potencia unitaria. Un centro de transformación por cada aerogenerador de 630 kVA/690 V/20 kV. Un parque de transformación de 20 kV/130 kV.

Interconexión: A 130 kV con la red general de distribución mediante tendido aéreo.

Presupuesto: Mil novecientos cuarenta millones (1.940.000.0000) de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto básico de instalación en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de junio de 1997.—El director general de Industria, Eduardo de la Mora Laso.

97/150942

## CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

#### Información pública

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Número de expediente: 0588/97*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición para obtener la autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente al parque eólico «Ornedo», sito en el término municipal de Valdeolea (Cantabria), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Corporación Eólica (CESA, S. A.)».

Emplazamiento: Término municipal de Valdeolea (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía del viento como recurso natural renovable y transformarla en energía eléctrica.

Potencia total: 7,8 mW.

Bienes de equipo: Trece aerogeneradores de 600 kW de potencia unitaria. Un centro de transformación por cada aerogenerador de 630 kVA/690 V/20 kV. Un parque de transformación de 20 kV/130 kV.

Interconexión: A 130 kV con la red general de distribución mediante tendido aéreo.

Presupuesto: Novecientos ochenta y cinco millones (985.000.0000) de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto básico de instalación en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de junio de 1997.—El director general de Industria, Eduardo de la Mora Laso.

97/150933

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Contratación y Compras

Relación de obras, suministros y servicios adjudicados por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de mayo de 1997, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTES ADJUDICADOS SUPERIORES A		5.000.000	DESDE 01/05/97 HASTA 31/05/97	
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
<u>CONS. DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO</u>				
62.9054	ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ARNIA Y MURILLO, PRIMERA FASE (AYTO. SANTA CRUZ DE BEZANA) ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+11.538.000
62.9076	COMPLEMENTARIO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A CUCHIA (AYTO. MIENGO) ADJUDICACION SUBASTA	CONTRATAS BERNARDO SANCHEZ, S.L.	CRA.GENERAL DE OVIEDO S/N 39650 LA FENILLA	+7.708.821
62.9070	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN BIELBA (AYTO. DE HERRERIAS) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+12.477.368
<u>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA</u>				
21.0006	TRES VEHICULOS PARA EL PARQUE MOVIL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA ADJUDICACION CONCURSO	AUTO NORTE S.A.	AVDA. PARAYAS 8 39011 SANTANDER	+3.475.000
21.0015	PRORROGA ASISTENCIA SANITARIA A LA UNIDAD DE RESCATE DE PROTECCION CIVIL, 1997	CASTELLANOS INDUSTRIAL S.A.	CARRETERAS AEROPUERTO 6 39600 MALIANO	+3.588.000
75.2060	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA 01.07.1996 .....(PRORROGA)	RAPID MEDICAL ESPAÑA S.L.	RUIZ ZORRILLA, 16 39009 SANTANDER	+5.108.388
		AGE UNION FENIX.	PASEO DE PEREDA 3 PRIMERO 39004 SANTANDER	+15.104.816
<u>CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL</u>				
23.0002	REDACCION PROYECTO CENTRO REGIONAL DE DROGODEPENDENCIAS (SELECCION CONSULTOR) ADJUDICACION CONCURSO	RUIZ MONCALEAN JUAN CARLOS	SAN JOSE, 12 4 D 39003 SANTANDER	+5.345.324
23.0014	PRORROGA 97 VIGILANCIA DEL C.A.D. DE CAJO Y CENTRO TERAPEUTICO DE PEDROSA ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	CUSTODIA S.A.	SANTIAGO BERNABEU, 6 28036 MADRID	+7.168.854
28.0006	ADQUISICION VACUNA TRIPLE VIRICA A TRAVES DEL CONCURSO TIPO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO. ADJUDICACION CONCURSO	PASTEUR MERIEUX MSD	JOSEFA VALCARCEL, 40 28027 MADRID	+10.000.000
23.0001	LIMPIEZA DE DIVERSOS CENTROS DEL INSERSO ADJUDICACION CONCURSO	EULEN, SA	JUAN XXIII, 8 BAJO 39001 SANTANDER	+15.333.036
28.0001	SERVICIO DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL DE LIENCRES PARA EL AÑO 1997. ADJUDICACION CONCURSO	SOEMCA, S.L.	AVENIDA ESPAÑA 10 39300 TORRELAVEGA	+10.000.000
23.0008	SUMINISTRO DE ACEITES Y MARGARINAS PARA RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD EN CUETO Y LAREDO ADJUDICACION CONCURSO	PAIR S.L.	LA BUERBA, NAVE 2 09007 POLIGONO VILLAYUDA	+4.940.179
23.0012	SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA PARA DIVERSOS CENTROS DEL INSERSO ADJUDICACION CONCURSO	PRINCIPADO-CANTABRIA S.A.	POL-GONO INDUSTRIAL HERAS, PAR. 119 39792 HERAS	+6.452.104
<u>CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y O.T</u>				
47.0002	ABASTECIMIENTO A LA ZONA ALTA DE LA BIEN APARECIDA (AMPUERO). ADJUDICACION SUBASTA	COSACAL S.L.	C/BENEDICTO RUIZ, 2 39170 BAREYO	+6.999.000
47.0003	MUELLE SUR DE LA DARSENA NORTE DEL PUERTO DE SANTO NA. ADJUDICACION SUBASTA	OCP CONSTRUCCIONES S.A.	PZ JUAN DE AUSTRIA 2-2- B 47006 VALLADOLID	+194.605.355
41.9126	ADQUISICION DE CAMION DE CARGA CON BASCULANTE PARA SERVICIO VIAS Y OBRAS ADJUDICACION CONCURSO	PEDRO GUTIERREZ LIEBANA S.A.	AVDA.DE LA SANTA CRUZ, 47 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA	+10.700.000
46.0010	RECONSTRUCCION PUENTE. NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO BESAYA EN TORRES. ADJUDICACION SUBASTA	DUMEZ CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A.	AVDA. INFANTA CARLOTA, 8 - 3º 08029 BARCELONA	+57.928.666
46.0007	A.T. REDACCION PROYECTO CONST. MEJORA TRAZADO Y AMPLIAC. CTRA. S-484. TRAMO: CABEZON - COMILLAS. ADJUDICACION CONCURSO	JESUS FERNANDEZ TIRI LONTE ESTUDIOS Y PRO	C/ 3 DE NOVIEMBRE 31. BAJO 39008 SANTANDER	+20.700.000
41.9145	AFIRMADO DEL ACCESO AL NUCLEO RURAL DE VAL DE ASON (ARREDONDO). ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+9.823.410
46.0001	ACONDICIONAMIENTO. MEJORA FIRME. CTRA. S-482, P.K. 0,000 AL 6,400. TRAMO: GOLBARDO-NOVALES. ADJUDICACION SUBASTA	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+57.662.218

EXPEDIENTES ADJUDICADOS SUPERIORES A 5.000.000 DESDE 01/05/97 HASTA 31/05/97

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
<b>CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y O.T</b>				
46.0005	AMPLIACION PLATAFORMA Y REFUERZO DEL FIRME CTRA. S -481. TRAMO: PUENTE SAN MIGUEL-CERRAZO. ADJUDICACION SUBASTA	PAVIMENTOS DE VIZCAY A, S.A. (PAVISA)	C/ CAMINO CAPUCHINOS, 6 - 5A. PLANTA 48013 BILBAO	+164.356.215
46.0014	MODF. N° 1 ACONT° MEJ. CARRETERA S-212 RAMAL N-634 PK 0,00 A 17,60. TRAMO: TRECENO-PUENTE ARRUDO.	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA A BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+ 30.984.713
<b>ECOLOGIA, M. AMBIENTE Y O. DEL TERRITOR.</b>				
25.9024	A.T. REDACCION ANTEPROYECTO Y PROYECTO CONSTRUCCIO N DE SAHEAMIENTO Y DEPURACION DIVERSAS ZONAS CANTA ADJUDICACION CONCURSO	UNION TEMPORAL (U.T. E.) APIA XXI-ICINSA	C/LUIS MARTINEZ 21 39005 SANTANDER	+148.683.870

Santander, 13 de junio de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/150453

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

**PROVIDENCIA:** "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31/12/94), una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse Oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, EXCLUSIVAMENTE cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Santander.— El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/114188

Fecha: 28/04/97

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39100909053	ALBAÑILERIA FERNANDEZ S.L.	CAMPILLO 17	39696	SELAYA	39 1996 012199252	05/96 05/96	3.110.270
10 39100909053	ALBAÑILERIA FERNANDEZ S.L.	CAMPILLO 17	39696	SELAYA	39 1996 012028995	03/96 03/96	6.852.194
10 39100909053	ALBAÑILERIA FERNANDEZ S.L.	CAMPILLO 17	39696	SELAYA	39 1996 012077701	04/96 04/96	3.740.767
10 39100909053	ALBAÑILERIA FERNANDEZ S.L.	CAMPILLO 17	39696	SELAYA	39 1996 011498226	02/96 02/96	5.802.733
10 39100565513	ALIMENTARIA PASIEGA S.L.	CARRERO BLANCO 5	39600	CAMARGO	39 1996 000013628	11/94 02/96	214.183
10 39100565513	ALIMENTARIA PASIEGA S.L.	CARRERO BLANCO 5	39600	CAMARGO	39 1996 012284431	06/96 06/96	21.560
10 39100565513	ALIMENTARIA PASIEGA S.L.	CARRERO BLANCO 5	39600	CAMARGO	39 1996 012019396	03/96 03/96	355.801
10 39100565513	ALIMENTARIA PASIEGA S.L.	CARRERO BLANCO 5	39600	CAMARGO	39 1996 012075980	04/96 04/96	307.691
10 39100565513	ALIMENTARIA PASIEGA S.L.	CARRERO BLANCO 5	39600	CAMARGO	39 1996 011496307	02/96 02/96	913.230
10 39004162902	AMALIO MANRIQUE INCERA YCOM	IND. DE RAOS, PARC. 12 SUB.PAR	39600	CAMARGO	39 1996 000070818	07/95 12/95	2.397.804
10 39005128151	ARCAPE SL	SANTANDER S/N 0	39710	SOLARES	39 1996 000060815	09/93 09/93	39.337









## ADMINISTRACION: 02

REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10	39101289575	CON-MOMICAN, S.L.	39770	LAREDO	39 1996 012267657	03/96 05/96	18.246
10	39101153270	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO,	39770	LAREDO	39 1995 012577371	08/95 08/95	588.619
10	39101153270	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO,	39770	LAREDO	39 1996 010201557	10/95 10/95	1.339.795
10	39101470239	ELEXPE NOYA RAQUEL	39820	LIMPIAS	39 1996 950071337	07/95 07/95	61.200
10	39004966685	EXCAVACIONES RASINES S.I.	39840	AMPUERO	39 1996 010198123	10/95 10/95	205.337
10	39004966685	EXCAVACIONES RASINES S.I.	39840	AMPUERO	39 1996 010340084	11/95 11/95	129.185
10	39004966685	EXCAVACIONES RASINES S.I.	39840	AMPUERO	39 1996 010053734	09/95 09/95	146.442
10	39100207320	EXCLUSIVAS LANDALUCE, S.L.	39840	AMPUERO	39 1996 010340488	11/95 11/95	104.816
10	39100822864	FERNANDEZ GARROFE OCTAVIO	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 012026167	03/96 03/96	44.339
10	39100822864	FERNANDEZ GARROFE OCTAVIO	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 012211275	05/96 05/96	44.339
10	39101111036	FONTANERIA GAS CALEFACCION	39730	HAZAS DE CESTO	39 1996 000068087	04/96 04/96	42.954
10	39101111036	FONTANERIA GAS CALEFACCION	39730	HAZAS DE CESTO	39 1996 000053034	03/96 03/96	221.963
10	39004436118	JOSE PEREZ PELLON;MIGU	39194	ARNUERO	39 1996 011515101	02/96 02/96	79.577
10	39004436118	JOSE LUIS PEREZ PELLON;MIGU	39194	ARNUERO	39 1996 011957257	03/96 03/96	77.774
10	39004436118	JOSE LUIS PEREZ PELLON;MIGU	39194	ARNUERO	39 1996 012088815	04/96 04/96	96.122
10	39004436118	JOSE LUIS PEREZ PELLON;MIGU	39194	ARNUERO	39 1996 012209760	05/96 05/96	86.914
10	39101187222	LA VENTA DE RAMALES, S.L.	39800	RAMALES DE LA	39 1996 011996259	03/96 03/96	1.765.614
10	39101104366	LA VENTA DE RAMALES, S.L.	39800	RAMALES DE LA	39 1996 000057478	03/96 06/96	313.191
10	39101187222	LA VENTA DE RAMALES, S.L.	39800	RAMALES DE LA	39 1996 012212184	05/96 05/96	1.354.556
10	39101187222	LA VENTA DE RAMALES, S.L.	39800	RAMALES DE LA	39 1996 012092249	04/96 04/96	1.789.806
10	39101187222	LA VENTA DE RAMALES, S.L.	39800	RAMALES DE LA	39 1996 011518131	02/96 02/96	1.639.069
10	3910088900	MOLPECERES MORALES ANDRES	39740	SANTOÑA	39 1994 004386491	02/93 02/93	61.200
10	39100399296	MOSQUERA ABELLEIRA JOSE	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 012012124	03/96 03/96	197.762
10	39100587943	PITARCH MUR JUAN CARLOS	39180	NOJA	39 1996 000065764	05/96 05/96	63.077
10	39003356889	SALCINES FERNANDEZ JOSE LUI	39770	LAREDO	39 1996 011954126	03/96 03/96	160.073
10	39003356889	SALCINES FERNANDEZ JOSE LUI	39770	LAREDO	39 1996 011513582	02/96 02/96	187.198

## ADMINISTRACION: 02

REGIMEN/SECTOR: 0521 REGIMEN AUTONOMOS

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07	280106083638	CASADO SALGADO DOMINGA	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 012640095	01/96 06/96	233.677
07	390043101194	CRESPO CHARLES PAULINO	39740	SANTONA	39 1996 012969996	02/96 02/96	34.619
07	360073073049	DIEGUEZ ALVAREZ AGUSTIN	39840	AMPUERO	39 1996 012641614	04/96 04/96	38.946
07	481000309272	DIEZ CUESTA LEONOR	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 012640503	01/96 06/96	218.813
07	390035191957	FERNANDEZ CANAL RICARDO	39004	SANTANDER	39 1996 012625951	06/96 06/96	38.946
07	390042448668	GARCIA SOLAR LUIS MIGUEL	39750	COLINDRES	39 1996 012629183	01/96 06/96	233.677
07	391002757460	GOEDE --- MARIO PETRUS	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 012641109	06/96 06/96	38.946
07	390049195929	GUTIERREZ VALDES ANTONIO JO	39740	SANTOÑA	39 1996 012959589	05/96 05/96	34.619
07	480105595673	IRUZUBIETA VILLALUENGA JESU	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 012630803	01/96 01/96	38.946
07	110030069050	ISLA BERMUDEZ ENRIQUE	39010	SANTANDER	39 1996 012262708	01/95 07/95	263.400
07	480078431734	LAMBERTI MATEO GLORIA MARIA	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 012639085	01/96 06/96	233.677
07	480065497792	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	39840	AMPUERO	39 1996 012638176	01/96 06/96	804.597
07	150091253128	LOPEZ MARTINEZ ANSELMO	39840	AMPUERO	39 1996 012968683	01/96 06/96	207.713
07	390033428880	MARTINEZ CASANUEVA RAFAEL	39740	SANTOÑA	39 1996 012612514	01/96 06/96	233.677
07	390054075837	NOVALES ZORRILLA FLORENCIO	39812	MATIENZO	39 1995 011789651	07/94 10/94	62.527
07	390048778021	ODRIOZOLA GOMEZ PABLO CARME	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 012634742	01/96 06/96	233.677
07	390049310107	PEREZ RUIZ ALFREDO	39709	CASTRO-URDIALE	39 1996 012969693	01/96 06/96	207.713
07	390037136506	PRIETO CASANUEVA MANUEL	39770	LAREDO	39 1996 012613423	01/96 06/96	233.677
07	391000847570	REIGADAS OLABARRIET JUAN JO	39849	AMPUERO	39 1996 012632823	01/96 06/96	233.677
07	280426400068	ROSALIZ REMIRO OSCAR MARTIN	39740	SANTOÑA	39 1996 012637085	01/96 06/96	233.677
07	390052590929	SALCINES HERRERA RODRIGO	39770	LAREDO	39 1996 012628981	01/96 06/96	194.731
07	390043508695	SAN EMETERIO NATES RAFAEL	39770	LAREDO	39 1996 012609177	01/96 06/96	233.677
07	390020138567	SAN EMETERIO SAINZ LAUREANO	39800	SANTANDER	39 1996 012606854	01/96 06/96	233.677
07	070063431781	SANCHEZ ROJO FRANCISCO	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 012633126	01/96 06/96	233.677
07	390032089573	SIERRA GONZALEZ JULIAN	39700	CASTRO-URDIALE	39 1996 012962320	01/96 01/96	64.184
07	390027114584	TORRE FERNANDEZ FRANCISCO	39700	CASTRO URDIA	39 1996 012616554	01/96 06/96	233.677
07	480093895049	YAÑEZ PAJARES MARIA ISABEL	39700	CASTR URDIAL	39 1996 012628779	01/96 05/96	194.731

Fecha: 28/04/97

## ADMINISTRACION: 02

REGIMEN/SECTOR: 06 REGIMEN AGRARIO

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07	390031868089	LOPEZ HERNANDO LUIS MANUEL	39709	CASTRO-URDIALE	39 1995 011180066	11/94 12/94	21.946

## ADMINISTRACION: 03

REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10	39100016451	ALUMPEÑA S.L.	39400	CORRALES DE BU	39 1996 012225120	05/96 05/96	117.710
10	39101286949	CONSTRUCCIONES GUTIERREZ S.	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012111144	04/96 04/96	507.709
10	39101286949	CONSTRUCCIONES GUTIERREZ S.	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012003636	03/96 03/96	469.238
10	39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000061320	03/96 08/96	1.096.454
10	39004249794	DIAZ SUCO INES	39539	ALFOZ DE LLORE	39 1996 000052125	04/96 04/96	28.639
10	39004249794	DIAZ SUCO INES	39539	ALFOZ DE LLORE	39 1996 011949981	03/96 03/96	257.510
10	39100251574	EGUTRANS S.L.	39585	CILLORIGO	39 1996 012105383	04/96 04/96	80.710
10	39100251574	EGUTRANS S.L.	39585	CILLORIGO	39 1996 010233687	10/95 10/95	251.659
10	39100251574	EGUTRANS S.L.	39585	CILLORIGO	39 1996 010498419	12/95 12/95	191.494
10	39100251574	EGUTRANS S.L.	39585	CILLORIGO	39 1996 012226332	05/96 05/96	80.710
10	39100251574	EGUTRANS S.L.	39585	CILLORIGO	39 1996 010613809	01/96 01/96	251.056
10	39100251574	EGUTRANS S.L.	39585	CILLORIGO	39 1996 011541975	02/96 02/96	187.798
10	39100251574	EGUTRANS S.L.	39585	CILLORIGO	39 1996 012000606	03/96 03/96	124.897
10	39004644666	EMPERADOR ARRIBAS FELIPE	39500	CABEZON DE LA	39 1996 012102151	04/96 04/96	26.514
10	39004644666	EMPERADOR ARRIBAS FELIPE	39500	CABEZON DE LA	39 1996 011539046	02/96 02/96	49.882
10	39004644666	EMPERADOR ARRIBAS FELIPE	39500	CABEZON DE LA	39 1996 011964230	03/96 03/96	53.179
10	39100319979	ESTRUCTURES EMPORDA S.L.	39500	CABEZON DE LA	39 1996 000051115	01/95 06/95	646.524
10	39100319979	ESTRUCTURES EMPORDA S.L.	39500	CABEZON DE LA	39 1996 000051014	12/94 12/94	33.985
10	39005015791	FUENTE VICARIO S.L.	39312	MIENGO	39 1996 000063744	04/96 04/96	366.711
10	39100881367	GARCIA CANELO GREGORIO	39500	CABEZON DE LA	39 1996 000063946	04/96 04/96	214.800
10	39100881367	GARCIA CANELO GREGORIO	39500	CABEZON DE LA	39 1996 000052731	02/96 02/96	207.641
10	39100881367	GARCIA CANELO GREGORIO	39500	CABEZON DE LA	39 1996 000053640	03/96 03/96	221.960
10	39004730350	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	39210	ERMEDIA	39 1995 011038206	05/95 05/95	184.499
10	39100793562	GONZALEZ CONDE CARMEN	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000049903	02/96 02/96	63.233
10	39002832786	INDRE S.A.	39460	SANTILLANA DEL	39 1996 000047374	02/96 05/96	399.784
10	39003998507	LOPEZ RODRIGUEZ CARLOS	39210	HERMANDAD DE C	39 1995 011036283	05/95 05/95	69.181
10	39100855503	LOZANO SANTOS MARIA CRISTIN	39570	POTES	39 1996 012109023	04/96 04/96	14.788
10	39100017966	OBRAS BUSTABLADO S.L.	39500	CABEZON DE LA	39 1996 000070313	08/95 11/95	666.078
10	39004719741	ONDAS INDUSTRIAL S.L.	39300	TORRELAVEGA	39 1995 010572606	02/95 02/95	387.025
10	39004731865	PROMOTORA DE AGUILAR S.A.	39200	REINOSA	39 1996 012224009	05/96 05/96	33.486
10	39004731865	PROMOTORA DE AGUILAR S.A.	39200	REINOSA	39 1996 011968068	03/96 03/96	127.031
10	39100549244	RESIDENCIA CALDAS DE BESAYA	39200	REINOSA	39 1996 012018790	03/96 03/96	44.640
10	39100041309	SAÑUDO DIAZ RICARDO	39212	ERMEDIA	39 1996 011987771	03/96 03/96	51.348













ADMINISTRACION: 04		Fecha: 28/04/97						
REGIMEN/SECTOR: 0521 REGIMEN AUTONOMOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
07	390019483213	RODRIGUEZ COSSIO MIGUEL ANG	MEDIO 17 0	39003	SANTANDER	39 1996 012746290	01/96 06/96	233.677
07	391002073410	RODRIGUEZ GONZALEZ SUSANA	ANDRES DEL RIO 0	39003	SANTANDER	39 1996 012812978	01/96 06/96	233.677
07	390036596235	RODRIGUEZ NEMESIO M ENCARNA	CASTILLA-8 0	39002	SANTANDER	39 1996 013024459	01/96 03/96	103.856
07	390036596235	RODRIGUEZ NEMESIO M ENCARNA	CASTILLA-8 0	39002	SANTANDER	39 1996 012748415	04/96 06/96	116.838
07	390049559879	ROIZ VAZQUEZ ELISA ANA	FDO DE LOS RIOS 61 5 A 0	39006	SANTANDER	39 1996 012770845	01/96 06/96	233.677
07	390036657364	ROJO PAYO BENITO	BAJADA DE POLIO 12	39012	SANTANDER	39 1996 013036482	01/96 06/96	173.094
07	390029799969	ROJO PAYO JESUS	GRAL DAVILA 70 BLQ 5 I 4 0	39006	SANTANDER	39 1996 013029715	01/96 06/96	207.713
07	390049677289	ROSA HERNANDEZ JUAN CARLOS	FLORANES 29 6 IZD	39010	SANTANDER	39 1996 012819446	01/96 06/96	233.677
07	390032537793	RUAS VALINO MANUEL	ACEBEDOS 12 A 3 IZD	39001	SANTANDER	39 1996 012776606	01/96 06/96	233.677
07	390054739073	RUBIN --- HUGO G	AVDA. CASTROS 141 A 0	39005	SANTANDER	39 1996 013048206	01/96 06/96	207.713
07	390029848772	RUIZ ARNAIZ FRANCISCO JA	RUBEN DARIO, 8-7 C 0	39005	SANTANDER	39 1996 012746694	01/96 06/96	233.677
07	390026229258	RUIZ CABALLERO JOSE ALBERTO	BAJADA EL CALERUCO 10 B 0	39012	SANTANDER	39 1996 013032644	03/96 03/96	34.619
07	390049729934	RUIZ COTORRO SANTOS JESUS J	CAMILO ALONSO 16 2  D 0	39007	SANTANDER	39 1996 012824395	01/96 06/96	233.677
07	390019471186	RUIZ FERNANDEZ JOSE	CANAÑAS 7	39012	SANTANDER	39 1996 012742755	01/96 06/96	233.677
07	390047662521	RUIZ RIVERO MANUEL	ADARZO, 146 0	39011	PEÑACASTILLO	39 1996 012739927	01/96 06/96	233.677
07	390009298415	SALAS IRULEGUI ELADIO	MARQUES DE LA HERMIDA 52 0	39009	SANTANDER	39 1996 012780646	01/96 06/96	233.677
07	390900711439	SALAZAR GARCIA JOSE	MAGALLANES 14 0	39007	SANTANDER	39 1996 012746900	01/96 06/96	233.677
07	390035518828	SALAZAR PORRAS M ANTONIA	GENERAL DAVILA,28 0	39005	SANTANDER	39 1996 012765286	01/96 06/96	233.677
07	390042314888	SALGADO LANZA ISMAEL	CAMILO ALONSO VEGA 6	39010	SANTANDER	39 1996 012771653	01/96 06/96	233.677
07	390035018771	SALMON ABASCAL JOSE LUIS	GENERAL DAVILA, 1 BAJO 0	39005	SANTANDER	39 1996 012748314	01/96 06/96	233.677
07	390040223833	SALVADOR SIERRA MIGUEL F	J SAINZ DE LA MAZA 13 ENT 0	39008	SANTANDER	39 1996 012775289	01/96 06/96	233.677
07	090039440205	SAN EMBETERIO BARROS ANTONIO	HONDURAS 11 BJ	39005	SANTANDER	39 1996 012799541	01/96 06/96	233.677
07	390024027156	SAN EMBETERIO RICONDO ROSA	MONTE 0	39012	SANTANDER	39 1996 012796107	01/96 06/96	233.677
07	391001795645	SAN MARTIN GUTIERREZ SOLEDA	RUMAYOR 20 H 2 D	39006	SANTANDER	39 1996 013053054	01/96 02/96	69.238
07	390011470104	SAN MARTIN PEREZ SANTIAGO	BJDA RUMAYOR 20 0	39006	SANTANDER	39 1996 012743765	01/96 06/96	233.677
07	390019703279	SAN MILLAN LOPEZ MANUEL	BO BOLADO, 190-MONTE 0	39012	SANTANDER	39 1996 012742048	01/96 06/96	233.677
07	390039040736	SANCHEZ ALONSO M TRINIDAD	VALDENOJA, 17.E-1 0	39012	SANTANDER	39 1996 012747001	01/96 03/96	116.838
07	390025221670	SANCHEZ CAMUS ANGEL	5 SIMON E H BL MIRALMAR 0	39003	SANTANDER	39 1996 013023550	01/96 06/96	207.713
07	390041908805	SANCHEZ GUTIERREZ JUAN	UNIVERSIDAD BLOQ 23 9 1 4 0	39006	SANTANDER	39 1996 012790952	01/96 06/96	233.677
07	390008992762	SANCHEZ MARDONES JOSE	LEALTAD, 14-1 0	39002	SANTANDER	39 1996 012737196	01/96 06/96	233.677
07	390035602185	SANCHEZ MORA FERNANDO	GR DAVILA 60 BLOQUE 5 2E 0	39006	SANTANDER	39 1996 013035270	01/96 06/96	207.713
07	390014986958	SANCHEZ NOVAL MIGUEL	SIMANCAS 32 0	39007	SANTANDER	39 1996 013025469	01/96 06/96	207.713
07	110045092128	SANCHEZ SALAS ENRIQUE	TANTIN 27 0	39001	SANTANDER	39 1996 013043758	01/96 06/96	207.713
07	390025350396	SANTIAGO HAYA VICTOR MANUE	MARQUES DE VALDECILLA 12	39110	SOTO DE LA MAR	39 1996 012767815	01/96 06/96	233.677
07	390047928562	SANTOS ARCONADA JOSE MARIA	MAGALLANES (PELUQUERÍA) 41	39007	SANTANDER	39 1996 012782464	01/96 06/96	233.677
07	390048903616	SANTOS CARRAL JOSE ANTONIO	TORRE MONTE, 11 0	39012	SANTANDER	39 1996 012830358	04/96 06/96	116.838
07	391002574170	SANZ LAVIN MARIA ANGELES	ARGENTINA 5 BJ	39008	SANTANDER	39 1996 012818436	01/96 06/96	233.677
07	391001816257	SANZ TRUJEDA ANGEL PATRICIO	VISTA ALEGRE 2	39001	SANTANDER	39 1996 012811463	01/96 06/96	233.677
07	390052937301	SARO GOMEZ M EMMA	MONTE, 67 4  IZDA. 0	39006	SANTANDER	39 1996 012830459	05/96 05/96	38.946
07	390038838147	SERRANO MORRONDO LUIS ANGEL	GUILLERMO ARCE 14 BA	39006	SANTANDER	39 1996 012808029	01/96 06/96	233.677
07	390038253016	SETIEN RUIZ MARIA ANGELES	R VICTORIA 2 0	39004	SANTANDER	39 1996 012749021	01/96 06/96	233.677
07	391000912036	SEYE --- BOLLE	PADRE RABAGO, 8 5 0	39008	SANTANDER	39 1996 012804389	01/96 06/96	233.677
07	390047582291	SOLANA MIERA RAMIRO	RIO DE LA PILA 39 BAJO 0	39001	SANTANDER	39 1996 013035977	01/96 06/96	207.713
07	390015054555	SORDO DIEZ PILAR	ALTA 93 G 1 0	39008	SANTANDER	39 1996 012797622	01/96 06/96	233.677
07	390046770828	SOTO LOPEZ CONSUELO	FERNANDO RIOS 6 BL 2 6 DC 0	39005	SANTANDER	39 1996 013044061	04/96 04/96	34.619
07	330085064942	SUAREZ GUTIERREZ VICTOR JOS	GENERAL DAVILA 202 B 4 A	39006	SANTANDER	39 1996 012813079	01/96 06/96	233.677
07	280164595351	SUAREZ OTERO MARIA DOLORES	GENERAL DAVILA 266 BAJ	39006	SANTANDER	39 1996 013052751	01/96 06/96	207.713
07	390054789492	SUGASAGA ALONSO CELADA JOSE	DUQUE STO MAURO 24 4 I 0	39005	SANTANDER	39 1996 012793881	06/96 06/96	38.946
07	390054789492	SUGASAGA ALONSO CELADA JOSE	DUQUE STO MAURO 24 4 I 0	39005	SANTANDER	39 1996 013046990	01/96 05/96	173.094
07	391000031558	TERAN BARRERA FEDERICO	DE LA LEÑA, 1 0	39001	SANTANDER	39 1996 012823284	01/96 06/96	233.677
07	390039629507	TOCA BARCENA M JESUS	ALCAZAR DE TOLEDO 6 1 0	39008	SANTANDER	39 1996 012762458	01/96 06/96	233.677
07	390049017790	VALENCIA ALONSO LEANDRO MAR	FERNANDEZ DE ISLA 15 B	39008	SANTANDER	39 1996 012767007	01/96 06/96	233.677
07	390055935106	VÁLLES VAQUERO JULIAN	VALDECILLA 27 BLQ.5 5  Q. 0	39011	SANTANDER	39 1996 012828540	02/96 02/96	38.946
07	390037147620	VEGA REY MARIA CARMEN	GENERAL DAVILA 43 E	39003	SANTANDER	39 1996 012808130	01/96 01/96	38.946
07	391003472432	VELASCO BUSTAMANTE ROSARIO	TRES DE NOVIEMBRE, 1 0	39008	SANTANDER	39 1996 012826722	01/96 06/96	233.677
07	390039890801	VIELVA FANA JOSE PEDRO	PENSAMIENTO 3-PPAL DCHA 0	39010	SANTANDER	39 1996 012776303	01/96 06/96	233.677
07	080189834076	VILLA GARCIA FERNANDO	MENENDEZPELAYO 71 20	39006	SANTANDER	39 1996 012775491	01/96 06/96	233.677
07	390046493063	VILLAMERIEL GARCIA JESUS JA	MENENDEZ PELAYO 10 2 C 0	39006	SANTANDER	39 1996 012821769	01/96 06/96	218.813
07	391001771801	VITOREIRO DOMINGOS PAOLO JO	SAN ANDRES 25 BAJ	39007	SANTANDER	39 1996 012810554	01/96 06/96	233.677
07	390038160157	YAÑEZ BELLO JOSE	C BRUNETE 11 4 DCHA 0	39008	SANTANDER	39 1996 012740230	01/96 06/96	233.677
07	390054633989	ZABALLA FERNANDEZ GUILLERMO	JOQUIN COSTA 28	39005	SANTANDER	39 1996 012812372	01/96 06/96	233.677
07	390046511251	ZAPATERO SANTIAGO J ANTONIO	COLONIA VIRGEN DEL MILAGRO 5 3	39008	SANTANDER	39 1996 013049519	01/96 06/96	207.713
07	480078157407	ZUÑIGA PEREZ EDUARDO	PUNTIDA, 2-2IZDA-PTA 5 0	39001	SANTANDER	39 1996 012795905	01/96 06/96	233.677

ADMINISTRACION: 04								
REGIMEN/SECTOR: 12 REGIMEN DE HOGAR								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
10	39000632001	ALONSO HELGUERA MANUEL	GENERAL DAVILA 32 6 A	39005	SANTANDER	39 1996 011660601	04/95 08/95	38.618

ADMINISTRACION: 04								
REGIMEN/SECTOR: 2300 RECURSOS DIVERSOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
01	013683669A	JUAN JESUS SAN ROMAN RUIZ	SAN MARTIN 3 ENTLO IZ 0	39004	SANTANDER	39 1995 011533613	01/93 12/93	115.344

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales,

Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.



Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo

dispuesto en el art.34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander.— El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.  
97/114180

REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL						Fecha: 28/04/97		
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.	DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10	39100526309	ABIAN PEREZ MARIA CARMEN	CL LEALTAD, 22	39002	SANTANDER	39 1997 010252965	07/96 09/96	16.218
10	39100810033	ACADEMIA DE CONDUCTORES BRI	CL AMOS DE ESCALANTE 4	39002	SANTANDER	39 1997 960010176	01/96 01/96	51.000
10	39100909053	ALBAÑILERIA FERNANDEZ S.L.	BO CAMPILLO 17	39696	SELAYA	39 1997 960012806	02/96 02/96	51.000
10	39101528136	ALLICA PEREZ FRUCTUOSO	CL JOSE MARIA DE COSSIO 17	39012	SANTANDER	39 1997 010230737	08/96 09/96	16.359
10	39100738695	ALONSO ESPIGA JESUS	CL VALDENJOJA 16	39012	SANTANDER	39 1996 013173393	01/96 07/96	50.586
10	39005132090	ALONSO GUTIERREZ EVILIO	CL LUIS VICENTE DE VELASCO 13	39011	SANTANDER	39 1997 010251955	07/96 07/96	19.262
10	39100016451	ALUMPEÑA S.L.	PG DE BARROS	39400	CORRALES DE BU	39 1997 010192745	10/96 10/96	154.174
10	39100665644	ALVAREZ ALVAREZ MARIA VICTO	CL GENERAL DAVILA 47	39006	SANTANDER	39 1997 010363709	09/96 11/96	32.608
10	39004162902	AMALIO MANRIQUE INCERA YCOM	PG IND. DE RAOS, PARC. 12 SUB.	39600	CAMARGO	39 1997 010482735	09/96 09/96	55.000
10	39101419517	AMIANO SALCINES JOSE LUIS	CL CARDENAL HERRERA ORIA, 24	39011	SANTANDER	39 1996 013114587	08/96 08/96	815.588
10	39004884237	ANGEL PEREZ EHIJOS S.L.	PO LAVAPIES, S/N	39012	SANTANDER	39 1997 010235787	06/96 07/96	165.438
10	39004002951	ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL	CL VARGAS 47	39010	SANTANDER	39 1997 010084833	09/96 09/96	66.817
10	39100946136	BASIC CENTER LAS ALEMANAS S	CL NICOLAS SALMERON, 14	39009	SANTANDER	39 1996 013112062	08/96 08/96	121.044
10	39100946136	BASIC CENTER LAS ALEMANAS S	CL NICOLAS SALMERON, 14	39009	SANTANDER	39 1997 010161524	10/96 10/96	86.981
10	39101540765	BELLO AMAYA SANTIAGO	CL CAMILO ALONSO VEGA 16	39007	SANTANDER	39 1997 010228313	10/96 10/96	73.630
10	39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	TR CUBO 3 BAJO	39001	SANTANDER	39 1996 013167737	08/96 08/96	286.303
10	39003371239	BENITO LLATA VICTOR MANUEL	CL SANTAN LUCIA 41	39003	SANTANDER	39 1997 010210327	10/96 10/96	173.902
10	39004731461	BLANCO GONZALEZ RAFAEL ANTO	CL CIUDAD VERGEL 7	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010191836	10/96 10/96	38.587
10	39004731461	BLANCO GONZALEZ RAFAEL ANTO	CL CIUDAD VERGEL 7	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010191937	10/96 10/96	65.000
10	39100032518	BRAVE MOYANO SEGUNDO	BO BARRIO CASARES S\N	39628	PENAGOS	39 1997 010133939	10/96 10/96	84.869
10	39004144512	CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL JULIAN CEBALLOS 50	39300	TORRELAVEGA	39 1996 013142475	08/96 08/96	66.802
10	39004828057	CADIZ 14 ASESORES S.L.	CL CADIZ 14 BAJO	39002	SANTANDER	39 1997 010215377	10/96 10/96	77.680
10	39005188270	CADIZ 14, GESTION INMOBILIA	CL CADIZ 14	39003	SANTANDER	39 1997 010217094	10/96 10/96	46.880
10	39004494621	CALDERERIA MONTAÑESA, S.L.	PG INDUSTRIAL GUARNIZO	39480	ASTILLERO EL	39 1997 010156369	10/96 10/96	542.920
10	39100515595	CAMARERO GIL MARIA CARMEN	CL GENERAL DAVILA 270	39007	SANTANDER	39 1997 010240437	03/96 03/96	41.494
10	39100839032	CANTABRA DE CONFECCIONES S.	CL FERNANDEZ VALLEJO 4	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010196280	10/96 10/96	678.407
10	39100700404	CARROCERIAS POLINORTE S.L.	LG BARRIO LA GANDARA	39312	MIENGO	39 1997 010195876	10/96 10/96	81.658
10	39100910871	CAZORLA REDONDO RAFAEL	CL GENERAL DAVILA 43	39006	SANTANDER	39 1996 013174306	08/96 08/96	318.882
10	39005079853	CELAN 3, S.L.	CL ZONA INDUSTRIAL ALBERICIA	39012	SANTANDER	39 1997 010216084	10/96 10/96	203.065
10	39100638160	CENTRO VALORACION DE DAÑOS	CL ANTONIO LOPEZ, 28	39009	SANTANDER	39 1997 010136969	10/96 10/96	81.364
10	39003384373	CESAREO LANZA, S.L.	LG ZONA IND. ALBERICIA, S.N.	39012	SANTANDER	39 1997 010210428	10/96 10/96	155.177
10	39004521701	COLLADO VALDES CARMELO	BO CARREJO	39509	CABEZON DE LA	39 1996 013143485	08/96 08/96	164.316
10	39101288666	COM-MOMICAN, S.L.	LG RESIDENCIA MONTEMAR 4	39770	LAREDO	39 1997 010362695	08/96 12/96	2.544.487
10	39003928785	COMIDAS RAPIDAS ESTACIONES	CL CALDERON DE LA BARCA 10	39002	SANTANDER	39 1997 010484856	09/96 12/96	466.735
10	39003928785	COMIDAS RAPIDAS ESTACIONES	CL CALDERON DE LA BARCA 10	39002	SANTANDER	39 1997 010485159	01/97 01/97	87.246
10	39101496410	CONSTRUCCIONES CASTRONOR, S	CL SILVESTRE OCHOA 8	39700	CASTRO URDIALE	39 1997 010479503	10/96 10/96	71.286
10	39101376875	CONSTRUCCIONES R. RODRIGUEZ	CL JUAN XXIII 20	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010247713	08/96 08/96	1.239.964
10	39101153270	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO,	CL LAS CASILLAS	39770	LAREDO	39 1997 010250036	07/96 08/96	1.619.939
10	39101257950	CONTRATAS SAN FRANCISCO, S.	BA EL CALERUCO, S/N	39012	SANTANDER	39 1997 010225986	10/96 10/96	190.720
10	39003305460	COTERILLO POLANCO MARCELINO	CL VARGAS 57	39010	SANTANDER	39 1997 010359665	09/96 09/96	429.067
10	39100284718	COTERILLO POLANCO MARCELINO	CL PERINES 26	39007	SANTANDER	39 1997 010359766	08/96 09/96	165.493
10	39100285526	COVIMER S.L.	CL EL PEDROSO, -PEÑACASTILLO-	39011	SANTANDER	39 1997 010134949	10/96 10/96	85.859
10	39100865001	CUESTA FERNANDEZ CONSTRUCCI	BO EL CARMEN, -OBREGON-	39693	VILLAESCUZA	39 1997 010370981	12/95 11/96	16.032
10	39100443352	CUESTA TRUEBA ANGEL	AV LOS CASTROS 57	39005	SANTANDER	39 1997 010219522	10/96 10/96	146.714
10	39101525409	DIA. R. PHONE S.A	CL CASTELAR 23	39004	SANTANDER	39 1997 010228212	10/96 10/96	145.148
10	39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	CL RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010242962	09/96 09/96	164.316
10	39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	CL RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	39 1997 960019775	03/96 03/96	126.000
10	39004249794	DIAZ SUCO INES	BO SAN PEDRO DE RUDAGUERA	39539	ALFOZ DE LLORE	39 1997 010421707	06/95 06/95	98.422
10	39100989582	DIFERRO, S.I.	CL DEL AGUA 355	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010243265	07/96 07/96	131.479
10	39100827918	ECHEVARRIA RODRIGUEZ GUMERS	CL BELLAVISTA-CUETO 113	39012	SANTANDER	39 1997 960035337	10/94 10/94	60.000
10	39100340288	ECONOTRANS S.L.	CL SAN LUIS 6	39010	SANTANDER	39 1997 010380782	07/94 12/94	811.046
10	39004928188	ELECTRICIDAD J.R. MIGUEL S.	AV LOS CAÑOS 7	39001	SANTANDER	39 1997 010246295	08/96 11/96	575.921
10	39003315160	ELECTRO LAREDO, S.A.	CL SAINZ EZQUERRA	39750	COLINDRES	39 1996 013123277	08/96 08/96	802.127
10	39100135073	ELIVER AUTOMOVILES S.L.	AV MARQ.VALDECILLA-NAVE 1-SOTO	39100	SANTA CRUZ DE	39 1996 011472257	02/96 02/96	89.586
10	39100858432	ELIVER AUTOMOVILES S.L.	AV MARQUES DE VALDECILLA, -SOT	39110	SANTA CRUZ DE	39 1996 011476907	02/96 02/96	5.406
10	39004644666	EMPERADOR ARRIBAS FELIPE	CL SANTIAGO GALAS 7	39500	CABEZON DE LA	39 1996 013143687	08/96 08/96	28.313
10	39100934315	EMPRESAS C. SILVA S.L.	CL DAVILA 28 ( GRUPO BENIDORM	39005	SANTANDER	39 1996 013174710	08/96 08/96	176.830
10	39100532167	ENCOFRADOS LAGUERA S.L.	CL EDUARDO GARCIA 24	39011	SANTANDER	39 1997 010159908	10/96 10/96	800.755
10	39003342745	ESCALANTE MENDEZ S.A.	CL EMILIO VALLE 1	39200	REINOSA	39 1997 950091524	07/92 07/92	65.000
10	39100547426	FEDERICO YBOLIVAR S.L.	BO RAVENTUN, S/N -ELECHAS-	39130	MARINA DE CUDE	39 1997 010033000	09/96 09/96	222.727
10	39101212379	FEDERMAT S.L	CL HERNAN CORTES 8	39004	SANTANDER	39 1997 010360473	08/96 09/96	178.753
10	39101212379	FEDERMAT S.L	CL HERNAN CORTES 8	39004	SANTANDER	39 1997 010367345	10/96 10/96	31.222
10	39101506615	FERNANDEZ HERBOSO, S.L.	CL SILVESTRE OCHOA 9	39700	CASTRO URDIALE	39 1997 010479604	10/96 11/96	106.048
10	39003505928	FERNANDEZ TERAN PAULINO	CL CASTILLA, 83-8-IZQ	39009	SANTANDER	39 1997 960049683	05/96 05/96	100.000
10	39000036156	FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLE	CL GENERALISIMO FRANCO, -MALI	39600	CAMARGO	39 1997 010388765	12/96 12/96	87.742
10	39000036156	FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLE	CL GENERALISIMO FRANCO, -MALI	39600	CAMARGO	39 1997 010409680	01/92 05/92	19.973
10	39003507544	FEYCASA S.L.	CL FERNANDEZ DE ISLA, 15-BAJO	39008	SANTANDER	39 1997 010485462	04/95 12/95	528.833
10	39100721521	FRAILE TEJEDOR BEATRIZ	CL GENERAL MOLA 12	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010483038	01/97 01/97	66.842
10	39100721521	FRAILE TEJEDOR BEATRIZ	CL GENERAL MOLA 12	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010485866	11/96 12/96	109.109
10	39100637958	FRESNO BOJ MANUEL	CL CADIZ, 3- 2  IEQD	39002	SANTANDER	39 1997 010442016	04/96 04/96	22.270
10	39100637958	FRESNO BOJ MANUEL	CL CADIZ, 3- 2  IEQD	39002	SANTANDER	39 1997 010442117	05/96 05/96	22.270
10	39005015791	FUENTE VICARIO S.L.	BO SAN BENITO S/N	39312	MIENGO	39 1997 010245487	08/96 09/96	662.675
10	39100509939	FUNDICIONES ESPECIALES DE C	BO LAS TEJERAS-OJAIZ -PEÑACA	39011	SANTANDER	39 1997 010136161	10/96 10/96	128.681
10	39002283122	FUOLI BATTISTINI MARIO	PO PASEO DE PEREDA, 3	39004	SANTANDER	39 1996 013162178	08/96 08/96	31.687
10	39001058292	FUOLI BATTISTINI MARIO	PO PEREDA 3	39004	SANTANDER	39 1996 013161168	08/96 08/96	120.763
10	39100462348	GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLO	CL MIGUEL ARTIGAS, 2	39007	SANTANDER	39 1996 013172080	08/96 08/96	116.992
10	39001874611	GARCIA PALAZUELOS ANTONIO	CL C. BARCA 9	39002	SANTANDER	39 1996 010371208	11/95 11/95	84.612
10	39100929362	GESVENTA EMPRESARIAL S.L	CL JUAN DE HERRERA 22	39002	SANTANDER	39 1997 010222855	10/96 10/96	103.937
10	39003264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CL CASTELAR 5	39004	SANTANDER	39 1996 013163592	08/96 08/96	137.268
10	39004096517	GRAVALOSA RAMOS JAIME	CL EL CORRO	39527	COMILLAS	39 1997 010061692	09/96 09/96	51.761
10	39004096517	GRAVALOSA RAMOS JAIME	CL EL CORRO	39527	COMILLAS	39 1997 960027455	07/96 07/96	70.000
10	39101377077	GRUPO ECONTRATAS DEL NORTE	CL RIO DE LA PILA 16	39002	SANTANDER	39 1996 013177639	08/96 08/96	969.046
10	39101377077	GRUPO ECONTRATAS DEL NORTE	CL RIO DE LA PILA 16	39002	SANTANDER	39 1997 960022102	04/96 04/96	60.000
10	39101377077	GRUPO ECONTRATAS DEL NORTE	CL RIO DE LA PILA 16	39002	SANTANDER	39 1997 010227202	10/96 10/96	986.122
10	39003612628	GUTIERREZ LLANOS JOSE MANUE	CL COLUMNA SAGARDIA 3	39009	SANTANDER	39 1997 950064242	07/96 07/96	50.100
10	39003612628	GUTIERREZ LLANOS JOSE MANUE	CL COLUMNA SAGARDIA 3	39009	SANTANDER	39 1997 950064141	07/96 07/96	50.100
10	39101032325	H.L. BIOCLYM, S.L.	CL OCHARAN MAZAS 13	39700	CASTRO URDIALE	39 1997 010247410	08/96 09/96	27.072
10	39101000393	H.L. BIOCLYM, S.L.	CL OCHARAN MAZAS 13	39700	CASTRO URDIALE	39 1997 010247511	08/96 09/96	80.717
10	39101494386	HISPANOGAL, S.L.	LG VIVIENDAS CAZOÑA	39011	SANTANDER	39 1997 010165564	10/96 10/96	81.494
10	39100362924	HOSYAL S.L.	BO OJAIZ 118	39011	SANTANDER	39 1997 010135353	10/96 10/96	169.735
10	39001353134	IBAÑEZ BARRANQUERO MARIANO	CL JUAN DE HERRERA 12	39002	SANTANDER	39 1997 010375328	10/96 11/96	167.357
10	39101218039	IBERGARDEN INDUSTRIAS PLAST	LG POLG. RAOS -CAMARGO	39600	CAMARGO	39 1997 010388967	12/96 12/96	24.827
10	39101132658	IMPACTO YMEDIOS, S.L.	CL CERVANTES 10	39001	SANTANDER	39 1997 010361685	05/95 12/95	157.764

REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL						Fecha: 28/04/97		
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM.	DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10	39101132658	IMPACTO Y MEDIOS, S.L.	CL CERVANTES 10	39001	SANTANDER	39 1997 010361786	01/96 02/96	60.836
10	39101132658	IMPACTO Y MEDIOS, S.L.	CL CERVANTES 10	39001	SANTANDER	39 1997 010474752	01/96 03/96	77.377
10	39101132658	IMPACTO Y MEDIOS, S.L.	CL CERVANTES 10	39001	SANTANDER	39 1997 010474550	07/95 12/95	209.030
10	39002832786	INDRE S.A.	BO LA PUENTUCA SN	39460	SANTILLANA DEL	39 1997 010186378	10/96 10/96	58.415
10	39002964041	INDUSTRIAS CARDINAL, S.A.	CL ORTIZ OTANES 6	39740	SANTOÑA	39 1997 010046437	09/96 09/96	50.824
10	39002964041	INDUSTRIAS CARDINAL, S.A.	CL ORTIZ OTANES 6	39740	SANTOÑA	39 1996 013122873	08/96 08/96	50.824
10	39004056303	INOXIDABLES DE CANTABRIA SA	CL CASTILLA, 19 (INOSCAN S.A.)	39009	SANTANDER	39 1997 010131010	10/96 10/96	1.094.977
10	39101342422	INTEAM S.L.	CL GAMAZO (ESCUELA MARINA CIVI	39004	SANTANDER	39 1997 010099785	09/96 09/96	89.699
10	39101040207	INVERSIONES HOSTELERAS DE C	CL ESTACION MARITIMA S-N	39002	SANTANDER	39 1997 010224168	10/96 10/96	182.357
10	39100837214	INVERSIONES VERGEL S.L.	CL HERNAN CORTES 35	39003	SANTANDER	39 1997 010221946	10/96 10/96	65.350
10	39101049705	JAISADAD S.L.	BO CAMPOGIRO S/N	39011	SANTANDER	39 1997 010371688	09/96 11/96	16.218
10	39002577152	JAPSA, S.A.	CL JUAN DE HERRERA, 4 ENTLO	39002	SANTANDER	39 1996 013162683	08/96 08/96	409.793
10	39005157049	JESMAR EHIJOS, S.L.	PG RAO S 7	39600	CAMARGO	39 1997 010157985	10/96 10/96	21.343
10	39101094161	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA	CL SILVESTRE OCHOA 9	39700	CASTRO URDIALE	39 1996 013127523	08/96 08/96	149.614
10	39004436118	JOSE LUIS PEREZ PELLON;MIGU	BO CAJIGA MENUDA S/N	39194	ARNUERO	39 1997 010173446	10/96 10/96	133.656
10	39005084503	JUNQUERA FERNANDEZ RUFINO	CL BURGOS 11	39008	SANTANDER	39 1997 010216185	10/96 10/96	28.958
10	39003743475	LANZA RUIZ MAXIMINA ANGELE	PL FLORANES, 10	39010	SANTANDER	39 1997 010229323	09/96 09/96	13.840
10	39004068124	LIMPAIR, S.A.	LG ESTACION DE RENFE	39002	SANTANDER	39 1997 010212650	10/96 10/96	264.799
10	39004500176	LIMPIEZAS ISLA MOURO, S.L.	TR FLORANES 17	39007	SANTANDER	39 1997 010243366	08/96 09/96	245.275
10	39004500176	LIMPIEZAS ISLA MOURO, S.L.	TR FLORANES 17	39007	SANTANDER	39 1997 010236292	04/96 06/96	716.141
10	39100526511	LIMPIEZAS YSERVICIOS INTEGR	CL FLORANES, 57	39010	SANTANDER	39 1997 010334508	11/96 11/96	19.788
10	39100237430	LIMPUL S.L.	CL BOLULEVARD DEMETRIO HERRERO	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010479095	10/96 11/96	97.474
10	39101056977	LLATA SAIZ PEDRO	CL CARDENAL HERRERA ORIA 31	39009	SANTANDER	39 1997 010140205	10/96 10/96	90.812
10	39005022057	LOPEZ VIANA LORENZO	BO VINUEVA	39590	REOCIN	39 1997 960032913	08/96 08/96	51.000
10	39100054443	LUIS ALONSO DOMÍNGUEZ	CL CANALEJAS 87	39004	SANTANDER	39 1997 930146809	10/93 10/93	51.000
10	39100541160	LULOR S.L.	CL ARRIBA 319	39315	TORRELAVEGA	39 1997 960019674	10/95 12/95	500.000
10	39004248885	MARCANO SUMINISTROS MARITIM	CL PEÑAPRIETA, S/N -MUELLE RAO	39011	SANTANDER	39 1996 013105796	08/96 08/96	130.660
10	39101424870	MARLEN, S.I.	CL SANTA LUCIA 12	39003	SANTANDER	39 1997 010241346	05/96 07/96	251.950
10	39101424870	MARLEN, S.I.	CL SANTA LUCIA 12	39003	SANTANDER	39 1997 950052522	04/95 04/95	51.000
10	39004888277	MARSAGRA S.L.	CL CALVO SOTELO 11	39002	SANTANDER	39 1997 010215579	10/96 10/96	25.480
10	39100523275	MARTINEZ CAMPOS MARIA ANTON	AV DE OVIEDO, -SOLARES- 7	39710	MEDIO CUDEYO	39 1997 010252864	09/96 10/96	21.624
10	39101360610	MARTINEZ CEBRECO JESUS	CL ALTA 86	39008	SANTANDER	39 1997 010099987	09/96 09/96	53.153
10	39101360610	MARTINEZ CEBRECO JESUS	CL ALTA 86	39008	SANTANDER	39 1997 010227101	10/96 10/96	53.153
10	39005094910	MARTINEZ COSSIO JOSE ANTONI	CL SAN LUIS 31	39010	SANTANDER	39 1997 010089580	09/96 09/96	58.406
10	39004026391	MARTINEZ LASTRA RICARDO	BO LA GLORIA 308	39012	SANTANDER	39 1997 010261352	04/96 07/96	388.277
10	39004553528	MAZAS MARQUEZ EDUARDO	CL SANTA LUCIA36 36	39003	SANTANDER	39 1997 010251551	04/96 08/96	16.307
10	39004553528	MAZAS MARQUEZ EDUARDO	CL SANTA LUCIA36 36	39003	SANTANDER	39 1996 012166920	10/95 03/96	22.505
10	39004075194	MEIGNAN RICHOU ODILE ANDREA	CL SAN FERNANDO 30	39010	SANTANDER	39 1996 013165616	08/96 08/96	44.419
10	39004075194	MEIGNAN RICHOU ODILE ANDREA	CL SAN FERNANDO 30	39010	SANTANDER	39 1996 012492171	07/96 07/96	44.372
10	39101352324	MENAGON S.C.	CL PRIMERO DE MAYO, S/N	39011	PE ACASTILLO	39 1997 010372904	09/96 11/96	16.218
10	39003195831	MENDIGUCHIA GARRIDO VICENTE	LG ZURITA DE PIELAGOS	39479	PIELAGOS	39 1997 940098504	05/94 05/94	51.000
10	39003953037	MODINO GUTIERREZ MARGARITA	CL INDUSTRIA, 23	39610	ASTILLERO EL	39 1997 010155056	10/96 10/96	65.640
10	39101083552	MOLLINERO COS DIEGO	CL DERECHOS HUMANOS 7	39770	LAREDO	39 1997 010263473	07/96 09/96	447.800
10	39101582696	MONTAJES EINSTALACIONES BOS	BO LAS ESPIGAS- LA BIMBO-	39724	VALDECILLA CA	39 1997 010411805	11/96 11/96	18.931
10	390044466329	MONTAJES RIMART, S.L.	BO GANZO 63	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010190321	10/96 10/96	613.302
10	39100390711	NISENAN, S.A.	CL MIGUEL ARTIGAS 6	39007	SANTANDER	39 1996 013171575	08/96 08/96	1.091.250
10	39004918690	NORDMAQUINAS S.L.	CL LA ALBERICIA 210	39012	SANTANDER	39 1997 010215882	10/96 10/96	172.466
10	39003958491	NORQUI S.A.	CL CASTILLA 19	39009	SANTANDER	39 1997 010130808	10/96 10/96	407.705
10	39003958491	NORQUI S.A.	CL CASTILLA 19	39009	SANTANDER	39 1996 013104887	08/96 08/96	351.605
10	39101173579	OCIO YSERVICIOS DE CAMARGO,	AV LA TORNADA	39600	CAMARGO	39 1996 013112668	08/96 08/96	181.940
10	39101523385	OLAVARRIETA BERRIOLOPEZ RAM	CL ATAULFO ARGENTA 5	39700	CASTRO URDIALE	39 1997 010177385	10/96 10/96	161.957
10	39100851661	OREJON CANALES MANUEL ANGEL	PZ JACOBO ROLDAN LOSADA	39750	COLINDRES	39 1997 010265695	07/96 07/96	442.381
10	39100851661	OREJON CANALES MANUEL ANGEL	PZ JACOBO ROLDAN LOSADA	39750	COLINDRES	39 1996 013126715	08/96 08/96	300.979
10	39100851661	OREJON CANALES MANUEL ANGEL	PZ JACOBO ROLDAN LOSADA	39750	COLINDRES	39 1997 010049770	09/96 09/96	279.155
10	39101074559	OSSA SERVICIOS INFORMATICOS	CL GENERAL DAVILA (248-B)	39006	SANTANDER	39 1996 013176023	08/96 08/96	67.124
10	39101074559	OSSA SERVICIOS INFORMATICOS	CL GENERAL DAVILA (248-B)	39006	SANTANDER	39 1997 010224774	10/96 10/96	67.541
10	39101482666	OTERO COSIO MERCEDES	BO SAN BENITO, 7	39672	PARBAYON	39 1997 010165463	10/96 10/96	80.848
10	39005204337	P MGESTION EMPRESARIAL SL	TR FLORANES 5	39007	SANTANDER	39 1997 010248521	06/96 09/96	651.124
10	39003289700	PACIFICO ABRIL HERMANOS S.L	LG MERCASANTANDER	39011	SANTANDER	39 1997 010152935	10/96 10/96	1.880.681
10	39100934416	PAVIMENTOS ASPAS, S.L.	GR SAN ROQUE 5	39006	SANTANDER	39 1997 010239427	02/96 02/96	190.588
10	39100934416	PAVIMENTOS ASPAS, S.L.	GR SAN ROQUE 5	39006	SANTANDER	39 1997 010239528	03/96 03/96	190.588
10	39101510453	PECHERO MERODIO RAMON	AV CARDENAL HERRERA ORIA 17	39011	SANTANDER	39 1997 010373611	08/96 11/96	16.218
10	39101252391	PECHERO MERODIO RAMON	CL CARDENAL HERRERA ORIA, 17	39009	SANTANDER	39 1997 010163039	10/96 10/96	617.719
10	39101078502	PELLON QUINTAS INIGO	UR VERDEMAR, -PEÑACASTIL	39011	SANTANDER	39 1997 010140508	10/96 10/96	20.428
10	39100296236	PELLON QUINTAS INIGO	UR VERDEMAR, -PEÑACASTILLO	39011	SANTANDER	39 1997 010135050	10/96 10/96	91.604
10	39003386595	PEREZ RIOS ANGEL	CL CISNEROS 96	39007	SANTANDER	39 1997 010261453	04/96 06/96	336.430
10	39003815520	PEREZ VEGA SA	CL VIA CORNELIA 13	39001	SANTANDER	39 1997 010154349	10/96 10/96	361.312
10	39100451234	PIEDRA SANCHEZ JESUS MANUEL	CL LEONARDO RUCABADO 13	39700	CASTRO URDIALE	39 1997 010174456	10/96 10/96	37.258
10	39004397722	PINT. YDECORACION DEVAL SL	BO LA ESTACION -RENEO-	39470	PIELAGOS	39 1997 010363608	08/94 08/94	64.171
10	39003548667	POSTELECTRICA MONTAJES S.A	CL BURGOS 11	39002	SANTANDER	39 1997 010259837	06/94 06/94	63.988
10	39003905951	PROMOC. PEREZ GALDOS S.A.	CL JESUS DE MONASTERIO 12	39010	SANTANDER	39 1996 013165111	08/96 08/96	32.172
10	39003905951	PROMOC. PEREZ GALDOS S.A.	CL JESUS DE MONASTERIO 12	39010	SANTANDER	39 1997 010084429	09/96 09/96	32.172
10	39003874427	PROMOCIONES CANALEJAS SA	CL CALDERON DE LA BARCA 16	39002	SANTANDER	39 1997 010242255	09/96 11/96	335.324
10	39101237540	PROMOCIONES URBANAS CASTRO,	CL URDIALES 1	39700	CASTRO URDIALE	39 1997 010246905	08/96 09/96	404.189
10	39100977963	PROMOCIONES YCONTRATAS MAR	CL ISABEL II 8	39002	SANTANDER	39 1997 010241245	04/96 07/96	471.024
10	39100977963	PROMOCIONES YCONTRATAS MAR	CL ISABEL II 8	39002	SANTANDER	39 1997 010223461	10/96 10/96	454.003
10	39004573635	PROYECTO CONTROL YGESTION D	CL MIGUEL ARTIGAS,6, 1 D	39007	SANTANDER	39 1996 013166929	08/96 08/96	58.705
10	39101347775	QUINONES MARTINEZ JOSE	CL GANZO 47	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010199213	10/96 10/96	71.558
10	39004729037	RAGOSA S.L.	PZ MAURO MURIEDAS 5	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010191735	10/96 10/96	2.687.872
10	39005194233	REAL NORTE,S.L.	CL HERNAN CORTES 35	39003	SANTANDER	39 1996 013189864	12/94 12/94	29.354
10	39004447636	RECAMBIOS DEL NORTE S.L.	AV CANDINA S/N	39011	SANTANDER	39 1997 010131515	10/96 10/96	63.701
10	39101546728	RECREATIVOS LA ALCOBILLA, S	CL SAN LORENZO 17	39770	LAREDO	39 1997 010177587	10/96 10/96	237.802
10	39101055058	REDELA S.L	CL ESCALANTES 5	39002	SANTANDER	39 1997 010224370	10/96 10/96	159.713
10	39100808417	REFRACTARIOS REVILLA S.A.L.	BO LA CALVA, -REVILLA-	39600	CAMARGO	39 1997 010160817	10/96 10/96	83.722
10	39100466489	RESIDENCIA GERIATRICA LA PO	CL TOMAS MAZA SOLANO, 24	39480	ASTILLERO EL	39 1997 010032794	09/96 09/96	182.366
10	39101190555	RESTAURACIONES GENERALES 20	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 4	39001	SANTANDER	39 1996 013176326	08/96 08/96	46.111
10	39101190555	RESTAURACIONES GENERALES 20	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 4	39001	SANTANDER	39 1997 960017957	01/96 01/96	51.000
10	39100546820	REVESTIMIENTO EIMPERMEABILI	UR MOGROSAN CRTA PLAYA BL.3	39310	MIENGO	39 1997 010195270	10/96 10/96	153.457
10	39003958390	REVIMPER S.A.	CL CASTILLA 19	39009	SANTANDER	39 1996 013104786	08/96 08/96	519.589
10	39003958390	REVIMPER S.A.	CL CASTILLA 19	39009	SANTANDER	39 1997 010130707	10/96 10/96	745.591
10	39004376403	RICARDO LINARES GUTIERREZ	CALVO SOTELO 4	39710	SOLARES	39 1997 940025348	01/94 01/94	50.001
10	39101532378	RODRIGUEZ SERVI IGNACIO	CL LOS TILOS 3	39800	RAMALES DE LA	39 1997 010258322	07/96 10/96	21.624
10	39003413574	RODRISAN SOCIEDAD LIMITADA	B.BOLADO.118-MONTE	39012	SANTANDER	39 1997 940057882	01/94 01/94	501.000
10	39100308158	ROYSA ASESORES, S.L.	CL SAN FERNANDO (PZ DE LAS CER	39010	SANTANDER	39 1997 010219815	10/96 10/96	121.399
10	39005124515	RUAS VALIÑO MANUEL	CL SAN MARTIN PEÑACASTILLO- 10	39011	SANTANDER	39 1997 010133333	10/96 10/96	245.262
10	39101296750	RUBIA CULEBRA ANA	CL BONIFACIO DEL CASTILLO 9	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010362291	03/96 10/96	43.248
10	39101009689	S.I FONTANA	CL HERNAN CORTES 51	39003	SANTANDER	39 1996 013175215	08/96 08/96	108.248
10	39101506413	SAENZ PASTOR OSCAR	AV VICTORIA 84	39770	LAREDO	39 1997 010360271	09/96 09/96	51.210
10	39000458916							

REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL			Fecha: 28/04/97					
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
10	39002463176	SELECCIONES LUTECIA S.L.	CL LEALTAD, 4	39002	SANTANDER	39 1997 010375025	07/96 12/96	392.726
10	39002463176	SELECCIONES LUTECIA S.L.	CL LEALTAD, 4	39002	SANTANDER	39 1997 010375126	01/97 01/97	48.672
10	39005086119	SERVICIOS Y REPARACIONES DUR	CL CARMEN 13	39003	SANTANDER	39 1997 960023920	09/95 09/95	102.000
10	39001667069	SOCIEDAD DE SALES MARINAS,	CL MONTE 40	39750	COLINDRES	39 1997 010171123	10/96 10/96	162.463
10	39003769545	SOGEID, S.A.	CL CAMILO ALONSO VEGA, 26	39005	SANTANDER	39 1997 960023213	02/96 02/96	51.000
10	39003769545	SOGEID, S.A.	CL CAMILO ALONSO VEGA, 26	39005	SANTANDER	39 1996 013164606	08/96 08/96	163.880
10	39003769545	SOGEID, S.A.	CL CAMILO ALONSO VEGA, 26	39005	SANTANDER	39 1997 010210832	10/96 10/96	163.880
10	39005193324	SOLUCIONES TECNICAS APLICAD	CL DAOIZ Y VELARDE 7, ENTLO. B	39003	SANTANDER	39 1997 960031394	05/96 05/96	10.000
10	39100549547	SUMINISTROS ELECTRICOS AGUI	CL ANGEL DE LOS RIOS 2	39200	REINOSA	39 1997 010362089	05/94 07/94	94.056
10	39100179937	SYSMAN, S.L.	CL CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	39 1997 010218310	10/96 10/96	46.194
10	39100175287	TALLERES ARTÍSTICOS RUBAYO	BO HAZAS, S/N	39719	MARINA DE CUDE	39 1997 960038266	09/96 09/96	50.100
10	39100924817	TALLERES FEM DEL NORTE S.L.	AV PARAYAS, S/N -MALIAÑO-	39600	CAMARGO	39 1997 010161423	10/96 10/96	146.890
10	39100459823	TECNO SANTI, S.L.	CL BALDOMERO VILLEGAS 18	39740	SANTOÑA	39 1996 013125907	08/96 08/96	72.995
10	39100459823	TECNO SANTI, S.L.	CL BALDOMERO VILLEGAS 18	39740	SANTOÑA	39 1997 010049265	09/96 09/96	70.804
10	39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	CL JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	39008	SANTANDER	39 1996 013172585	08/96 08/96	112.825
10	39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	CL JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	39008	SANTANDER	39 1997 010093321	09/96 09/96	181.945
10	39100973519	TELE SANTANDER TELEVISION L	CL VARGAS 51	39010	SANTANDER	39 1997 010484351	03/96 07/96	424.358
10	39101179946	TELEVISION LOCAL DE TORRELA	CL JULIAN CEBALLOS 14	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010197900	10/96 10/96	91.703
10	39100790330	TOCHTERBERG ELF, S.L.	BO LA TORRE 12	39012	SANTANDER	39 1996 013173696	08/96 08/96	270.649
10	39101444573	TORRE VIVAS AGUSTIN	CL DELTEBRE 3	39200	REINOSA	39 1997 010182742	09/96 09/96	52.920
10	39101397083	TRACTORES GRUA LOS ASTURIAN	CL LA LLAMA 11	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010200021	10/96 10/96	136.571
10	39101397083	TRACTORES GRUA LOS ASTURIAN	CL LA LLAMA 11	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010364618	09/96 09/96	175.825
10	39101376168	TRASPIES	CL CONSTITUCION 30	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010479200	11/96 11/96	69.264
10	39101376168	TRASPIES	CL CONSTITUCION 30	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010269335	09/96 09/96	83.117
10	39100272388	TRIAGONO COCINAS YBAÑO S.L.	CL MENENDEZ PELAYO, -MALIAÑO-	39600	CAMARGO	39 1997 010385937	12/96 12/96	53.820
10	39005093391	TRIAGONO DISEÑO, S.L.	CL ARRABAL 18	39003	SANTANDER	39 1997 010216387	10/96 10/96	265.496
10	39101479030	ULLOA ZABALLA RAFAEL	CL LA BARRERA 7	39700	CASTRO URDIALE	39 1996 013128735	08/96 08/96	27.756
10	39101151048	VALENCIA NEGRETE JOSE LUIS	BO EL TORREJON (CLUB NAUTICO)	39700	CASTRO URDIALE	39 1996 013128028	08/96 08/96	214.553
10	39101151048	VALENCIA NEGRETE JOSE LUIS	BO EL TORREJON (CLUB NAUTICO)	39700	CASTRO URDIALE	39 1997 010240841	05/96 05/96	152.101
10	39100614114	VIDRIOS EL PUERTO, S.L.	CL FELIPE II 1	39750	COLINDRES	39 1997 010247309	08/96 08/96	88.402
10	39004337300	YEGUADA CASTANEDO S.A.	LG CASTANEDO	39150	RIBAMONTAN AL	39 1997 960005328	03/96 03/96	101.000

REGIMEN/SECTOR: 0521 REGIMEN AUTONOMOS			Fecha: 28/04/97					
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07	391003352800	ALONSO PALAZUELOS MARIA DOL	PG RAOS-PARCELA 12	39600	MURIEDAS CAPI	39 1997 950123856	06/95 06/95	51.000
07	390033124847	CAGIGAS GONZALEZ MANUEL	BO SOMONTE 60	39012	SAN ROMAN	39 1996 010674837	01/95 12/95	401.371
07	390035430619	CARRETON PUEBLA ROBERTO	CL ANDRES DEL RIO 7	39004	SANTANDER	39 1995 012138447	07/94 07/94	32.420
07	390035035747	GARCIA LOPEZ ANGEL	PASEO CANALEJAS 36-2 IZQ	39004	SANTANDER	39 1995 012071860	01/94 12/94	389.045
07	390043899527	GOMEZ GOMEZ M CARMEN	QUEIPO DE LLANO, 4	39800	RAMALES	39 1997 960026445	03/95 03/95	10.000
07	390052227884	GONZALEZ SAIZ JOSE MANUEL	CL CANALEJAS 38	39005	SANTANDER	39 1995 012142588	10/94 12/94	97.261
07	390028071854	GUTIERREZ ALVAREZ RAMON	BARCELONA 3 2 DCHA	39003	SANTANDER	39 1995 011989210	01/94 12/94	226.943
07	390039560290	GUTIERREZ LLAVE CARLOS	CL GRUPO MANUEL LLANO 3 B	39012	SANTANDER	39 1995 012515131	03/94 09/94	226.943
07	390042047736	LOPEZ VILLEGAS M PILAR	CL GRAL DAVILA 43	39006	SANTANDER	39 1996 010411927	02/92 03/92	51.408
07	390046675508	MIGUEL SEÑAS MIGUEL	CL BURGOS 4	39008	SANTANDER	39 1997 960000476	03/91 03/91	10.000
07	280168191526	MORENO MONEDERO JULIAN	EDIFICIO DEL PUERTO 2 4C	39770	LAREDO	39 1997 010250541	07/96 09/96	103.856
07	390034033112	OTERO COSIO MERCEDES	CL FERNANDEZ DE ISLA 17	39008	SANTANDER	39 1996 000061522	10/95 12/95	100.341
07	390034033112	OTERO COSIO MERCEDES	CL FERNANDEZ DE ISLA 17	39008	SANTANDER	39 1996 000061623	01/96 06/96	207.712
07	390036742644	PEREZ OLEAGA VARONA YOLANDA	CL RAMON Y CAJAL 43	39005	SANTANDER	39 1996 000020395	05/95 12/95	250.559
07	390036842472	RODRIGUEZ PRIETO EMILIO	CANALEJAS 37 A 2 DCHA	39004	SANTANDER	39 1995 012097829	01/94 08/94	259.363
07	390049197444	SAIZ MARTINEZ MARIA SOL	CANALEJAS 38 B 1 B	39004	SANTANDER	39 1995 012030939	01/94 02/94	64.841

REGIMEN/SECTOR: 08 REGIMEN DEL MAR			Fecha: 28/04/97					
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
10	39004180177	COOPERATIVA DE LA COFRADIA	CL GRAL SALINAS 33	39740	SANTOÑA	39 1996 012093158	04/96 04/96	181.187
10	39010840138	HERMANOS INSUA S.C.	CL DEL CASTILLO S/N	39770	LAREDO	39 1996 012085882	04/96 04/96	19.759
10	39010840138	HERMANOS INSUA S.C.	CL DEL CASTILLO S/N	39770	LAREDO	39 1996 012207134	05/96 05/96	33.774
10	39006280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	39 1996 011981307	03/96 03/96	282.442
10	39006730166	TRUEBA CARRERA MAXIMO	ABAD PATERNO 6	39740	SANTOÑA	39 1997 950086773	10/95 10/95	51.000

REGIMEN/SECTOR: 2300 RECURSOS DIVERSOS			Fecha: 28/04/97					
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
01	013565167C	ANTONIO GARCIA PALAZUELOS	MENDEZ NUÑEZ, 9 1	39002	SANTANDER	39 1997 010478590	07/95 12/95	443.208
01	013557956P	BARRIO GOMEZ BASILIO	GRAVINA 13	39007	SANTANDER	39 1997 010382806	01/95 06/95	3.640
01	013698418D	M. ANGELES COTERA DIEZ	SAN FERNANDO, 4C 7  DCHA	39010	SANTANDER	39 1997 010478489	01/96 01/96	34.548
01	013745500X	MERCEDES SAIZ CALDERON RUIZ	ALTA, 49 2 D	39008	SANTANDER	39 1997 010477681	01/95 12/95	36.000
01	013921888B	NARCISO DIEGO ALONSO	GENERAL DAVILA, 292-D 1  IZDA	39006	SANTANDER	39 1997 010477176	06/96 06/96	28.252
01	013761617G	SANTIAGO PECHERO PEÑA	JOAQUIN BUSTAMANTE, 5-10C	39011	SANTANDER	39 1997 010116458	02/93 07/96	19.358

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Corrección de errores

Apreciado error mecanográfico en el edicto de notificaciones publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 117, de 12 de junio, página 3.682, donde dice: «...con código de cuenta de cotización 39/1.006.847/18», debe decir: «...con código de cuenta de cotización 39/1.002.847/18».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 19 de junio de 1997.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### EDICTO

D. ELENA ALONSO GARCIA Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander- (Calvo Sotelo, 8-1º Telf 31-24-64)

HACE SABER. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA. "En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia a los responsables del pago, se realiza por medio del presente Edicto, según lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. num. 254 de 24 de Octubre) haciéndose las advertencias siguientes:

- El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante

la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1° previniéndose que de no realizarse el pago, dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS.

- Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1637/1995 (pago, prescripción, error material

o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. num. 285 de 27 del 11). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe mas un 3 por ciento en concepto de costas de procedimiento.

EXPTE	NOMBRE	C.C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
89/281	JOSE LUIS ALVAREZ BOO	39/438380/91	AGR. CTA.PRP.	1 A 12/93	196.293
92/1373	SANTIAGO BENAVENT OCEJO	39/49050/51	GENERAL	4 Y 5/93	95.416

Santander, 8 de abril de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/82687

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### EDICTO

D. Elena Alonso García Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital, (Calvo Sotelo, 8-1° Tel. 31-24-64)

HACE SABER. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente;

PROVIDENCIA. "En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia a los responsables del pago, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente Edicto, según lo dispuesto en el artículo 59-4° de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. num. 254 de 24 de Octubre) haciéndose las advertencias siguientes:

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente Edicto sin que el deudor haya comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se le instruye, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice las sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

- El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo nº 8-1° previniéndose que de no realizarse el pago, dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS.

- Oposición al apremio ante el mismo órgano que la dictó dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. num. 285 de 27 del 11). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe mas un 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento.

EXPTE	NOMBRE	C.C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
89/35	NUEVO CAFE. COMUN. DE BIENES	39/39969/88	GENERAL	04/88	27.050
97/17	PABLO GONZALEZ SANSEGUNDO	28/4293806	INEM	02/92	24.948
97/25	FCO. FIDEL MARTINEZ MARTINEZ	15/634600	INEM	11790 A 2792	1.551.601

Santander, 22 de abril de 1997.— El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

97/102721

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

D. ELENA ALONSO GARCIA Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander- (Calvo Sotelo, 8-1º Telf 31-24-64)

HACE SABER. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA. "En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia a los responsables del pago, se realiza por medio del presente Edicto, según lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. num. 254 de 24 de Octubre) haciéndose las advertencias siguientes:

- El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1º previniéndose que de no realizarse el pago, dentro

de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS.

- Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. num. 285 de 27 del 11). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe mas un 3 por ciento en concepto de costas de procedimiento.

EXPTE	NOMBRE	C.C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
92/1972	OLGA ZARABAZO RUBIO	39/727897/92	AUTONOMOS	2 A 12/89 Y 1 A 6/90	333852
91/1	SANDRA TORRE MUÑOZ	39/548001	INEM	11795	7.416
97/6	JOSE M. SALCEDA RODRIGUEZ	39/384209	INEM	1 A 2/95	77.760
97/9	MANUEL FERNANDEZ ALONSO	39/412877	INEM	10/86	21.676
97/10	CARMEN MERINO GIL	39/439440	INEM	7 A 11793	286.405

Santander, 22 de abril de 1997. — El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.  
97/102698

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander. — El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.  
97/91840

REGIMEN/SECTOR: 0521 R.E.AUTONOMOS			OTRAS PROVINCIAS				
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	RECLAMACION DEUDA	PERIODO	IMPORTE
07 010011935322	LOPEZ NIEVES JESUS	ALTA 52 - 3	39008	SANTANDER	35 1996 016592000	01/96 03/96	103.856
07 150074609342	MORONO GONZALEZ JOSE LUIS	CISNEROS 89 A --F B	39007	SANTANDER	01 1996 011114437	01/96 06/96	207.713
REGIMEN: R.E.AGRARIO			OTRAS PROVINCIAS				
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	RECLAMACION DEUDA	PERIODO	IMPORTE
07 390049745896	GUIRADO REBANAL JOSE LUIS	SAN ANDRES	39571	CABEZON LIEBAN	20 1996 012046513	03/95 11/95	30.280

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

**PROVIDENCIA:** "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31/12/94), una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía,

efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse Oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, EXCLUSIVAMENTE cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN/SECTOR: 0521 R.E.AUTONOMOS			OTRAS PROVINCIAS				
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 390039436234	INCERA TORRE VICTOR IGNACIO	ENSANCHE (RESIDENCIA)	39770	LAREDO	41 1995 020754442	01/94 12/94	437.675
07 010011935322	LOPEZ NIEVES JESUS	ALTA 52 - 3	39008	SANTANDER	35 1995 015104584	01/94 12/94	437.675
07 010011935322	LOPEZ NIEVES JESUS	ALTA 52 - 3	39008	SANTANDER	35 1996 011865571	01/95 12/95	451.543
07 490019223014	RAMOS BARCENA TOMAS	FLORANES 45 2 F	39010	SANTANDER	49 1995 010928525	01/94 12/94	437.675
07 310011569196	SARR --- OMAR	PROSPERIDAD 63	39673	ASTILLERO	31 1995 011569196	01/94 12/94	401.202
07 310011569196	SARR --- OMAR	PROSPERIDAD 63	39673	ASTILLERO	31 1996 010594024	01/95 09/95	263.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art.34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander.— El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

NUMERO DE RECLAMACION	REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL		ACTAS DE LIQUIDACION			P. LIQUID.		
	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.F.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
39/96/253	39/1008100/33	ACADAEMAIA CONDUCT BRIO SL	AMOS ESCALANTE, 4	39002	SANTANDER	02/96	02/96	2.134
39/96/209	39/1010041/34	ARAGONES AMIGO ESTEBAN	MENDEZ PELAYO 57-59	39006	SANTANDER	01/01/96	31/01/96	5.406
39/96/339	39/1009450/25	BEZANILLA NIETO, IBARRA	HEROES DE BALEARES 6	39010	SANTANDER	01/01/96	31/01/96	3.797
39/96/300	39/1002847/18	COTERILLO POLANCO MARCELINO	PERINES, 16 BAJO	39007	SANTANDER	01/01/96	31/01/96	1.067
39/96/793	39/1006609/94	COTERILLO POLANCO MARCELINO	PERINES, 16 INT	39007	SANTANDER	01/4/96	30/06/96	1.619
39/97/066	39/1006609/94	COTERILLO POLANCO MARCELINO	PERINES, 16 INT	39007	SANTANDER	01/07/96	31/07/96	552
39/96/800	39/1012582/53	DIEGO OYARZABAL, JOSE	PEÑA HERBOSA, 21	39003	SANTANDER	01/4/96	17/05/96	8.548
39/96/413	39/0043957/02	HERRAN GONZALEZ AGUEDA	RONDA 3	39200	REINOSA	01/2/96	02/2/96	5.425
39/96/212	39/1004420/39	OROZCO BLAGUER, EVA	FERNANDO LOS RIOS 42	39006	SANTANDER	01/01/96	31/01/96	5.406
39/97/026	39/1008690/41	SAEZ PEREZ, DOLORES	DUQE STO MOURO, 16	39005	SANTANDER	06/96	06/96	142
39/96/298	39/1008178/14	SEGURIDAD 92, S.A.	PADRE RABAGO, 8	39008	SANTANDER	01/01/96	31/01/96	1.067
39/97/013	39/1008178/14	SEGURIDAD 92, S.A.	PADRE RABAGO, 8	39008	SANTANDER	01/04/96	31/07/96	2.940

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

*Edicto publicación*

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, y habiendo sido fiscalizados por la Intervención Provincial, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al Artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el R.D. 1637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

REGIMEN	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
01 39/0044278-32	HERMANOS VILLACORTA ALONSO S.L.	10/95 A 12/95	429.243
01 39/1010934-52	HERMANOS VILLACORTA ALONSO S.L.	10/95 A 10/95	3.538
01 39/0045251-35	NAYCU S.A.	11/89 A 11/89	72.000
01 39/0050115-49	ALBERO DE TORRELAVEGA S.L.	07/94 A 07/94	121.200
01 39/1002608-70	CALDECAN S.L.	12/93 A 10/95	4.825.232
01 39/1007965-92	CALDECAN S.L.	09/95 A 09/95	5.220
01 39/1008577-25	ORDOÑEZ FERREIRO S.L.	12/94 A 11/95	2.271.020
01 39/1008700-51	ORDOÑEZ FERREIRO S.L.	06/95 A 06/95	5.873
01 39/1010829/46	ORDOÑEZ FERREIRO S.L.	07/95 A 07/95	421
05 09/363485-31	ARFELIO MATE FERNANDEZ	01/93 A 12/94	620.954
01 09/1003001-26	AURELIO MATE FERNANDEZ	01/95 A 01/95	43.091
05 11/350305-01	JUAN BADILO JUNCAL	02/93 A 05/93	115.790
05 28/2020815-08	RAMON HARO GOMEZ	04/91 A 12/94	348.405
05 39/330358-30	ROBERTO REY AGENJO	01/93 A 12/94	327.103
01 39/0030223-42	ROBERTO REY AGENJO	04/78 A 09/78	36.190
05 39/344426-33	NATIVIDAD MAZO POZUETA	01/92 A 04/92	91.189
05 39/391097-47	JESUS SANCHEZ GUTIERREZ	01/90 A 12/95	2.016.898
05 39/466441-22	ANA VICTORIA RUIZ CAYON	10/92 A 10/92	12.857
05 39/477340-57	RUPERTO PLAZA BARRIO	08/93 A 04/94	290.630
05 39/494.155-91	JOSE LUIS CORTABARTI DIAZ	11/91 A 12/95	1.304.476
05 39/507996-61	JULIC CEBADA GONZALEZ	01/94 A 10/95	445.304
05 39/508330-07	ANGEL DIAZ GARCIA	01/92 A 10/92	250.982
05 39/509201-05	GIEMA GONZALEZ DIAZ	07/93 A 05/95	482.632
05 39/537522-02	MAXIMINA DIAZ TEZANOS	01/93 A 01/93	8.373
05 39/10002962-86	MARIA PILAR GONZALEZ GONZALEZ	06/92 A 10/92	128.519
06 39/289.885-06	RAMON LOPEZ MORANTE	08/92 A 06/95	324.259
06 39/425461-73	PEDRO LUIS MARTINEZ GONZALEZ	08/92 A 04/94	180.955
06 39/521910-07	ABEL DIAZ GONZALEZ	01/90 A 05/93	319.731
07 39/535574-91	JOSE A. MIER LAGUILLO	06/90 A 12/95	1.043.274
07 48/585801-77	JERONIMO VERGEL RUIZ	02/87 A 10/90	294.621
05 48/585801-77	JERONIMO VERGEL RUIZ	01/91 A 03/93	80.020
07 50/419486-75	ROBERTO GARCIA BLANCO	08/92 A 09/95	683.913
23 13856172	ROBERTO GARCIA BLANCO	04/92 A 12/93	75.600
23 13886193	JESUS RAMON DE LA VEGA MIER	11/94 A 12/94	239.210

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día

siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula en Torrelavega. — El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

97/87759

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

RESOLUCIONES de fecha 31.3.97, que en su parte bastante dice: " A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que esta debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del Real Decreto 1637/95, de 6 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

DECLARO CREDITO INCOBRABLE, la cantidad a que asciende la deuda. Teniendo en cuenta que, conforme al citado Reglamento, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia de que si no comparecen el plazo de DIEZ DIAS en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGIMEN	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
01.39/32775-72	FORAMONTASA	02/83 A 02/84	605.289
01 39/36575-89	TRESCE S.A.	01/92 A 01/93	360.515
01 39/39693-06	DAMART S.A.	04/95 A 07/95	162.197
01 39/44480-40	CANTABRIA FOTOMECANICA S.L.	08/94 A 09/94	45.724
01 39/46841-73	CHIN CHIN CHAO	03/84 A 12/88	1.242.069
01 39/49042-43	ENCOFRADOS DEL CANTABRICO S.L.	08/91 A 08/91	23.104
01 39/49132-36	RECREATIVOS LA ENCINA S.L.	05/92 A 05/92	230.000
01 39/49293-03	COMERCIAL MIGUENS S.L.	11/91 A 12/91	94.434
01 39/51716-01	C. GALERIAS ZURBARAN	11/93 A 12/95	1.700.421
01 39/52101-95	CONGEVIMAR S.L.	12/93 A 11/95	955.976
01 39/1000076-62	JUAN CARLOS GOMEZ DIEZ HANDINO	02/92 A 02/92	50.299
01 39/1001066-80	ALEXIS GUZMAN DE REINARES	08/92 A 11/92	136928
01 39/1002901-72	M.F.J. ASOCIADOS S.L.	04/94 A 04/94	60.631
01 39/1002936-10	EXCLUSIVAS SAN MILLAN S.L.	09/94 A 11/94	128.096
01 39/1003731-29	PROM.SOCIALES VALENCIANAS S.A.	11/95 A 11/95	136.964
01 39/1004354-70	SUMINISTROS INFOR.CANTABRIA S.L.	02/95 A 05/95	69.760
01 39/1005562-17	CEINVI S.L.	05/95 A 05/95	50.115
01 39/1007144-47	NIVEL BASIC. S.A.	07/95 A 09/95	210.780
01 39/1008242-78	TECSUNOR S.L.	11/94 A 12/95	1.019.606
01 39/1011737-81	PANTALAN S.L.	09/95 A 01/96	305.040
01 39/1004676-04	ARMANDO Y SILVIA S.L.	02/94 A 05/94	16.401

01 39/1000285-75	ARMANDO Y SILVIA S.L.	02/93 A 04/94	144.561
01 39/37531-75	LUIS M.CALATRAVA GARCIA	03/93 A 12/93	1.058.057
05 39/398329-04	LUIS M. CALATRAVA GARCIA	01/92 A 12/93	170.442
01 39/48665-54	ANA ISABEL GONZALEZ RUIZ	11/90 A 05/92	614.917
05 39/505157-35	ANA ISABEL GONZALEZ RUIZ	07/89 A 08/92	765.403
05 39/322572-04	ANTONIO GUTIERREZ DIEGO	01/90 A 10/91	441.420
05 39/328489-04	JAVIER CALVO GARCIA	01/84 A 12/91	1.580.689
05 39/332814-61	JUSTINIANO GARCIA MARCOS	08/92 A 07/93	305.449
05 39/486005-89	JOSE ALBERTO BUTAMANTE LOPEZ	01/86 A 04/88	469.170
05 39/507064-02	SALVADOR FERNANDEZ RODRIGUEZ	10/87 A 12/93	1.489.585
05 39/508305-79	JUAN CARLOS GONZALEZ RIOS	05/91 A 05/91	22.966
05 39/515100-84	ELENA CORTES RASCON	06/88 A 12/91	878.758
05 39/526740-84	CARLOS BLANCO ROJO	06/89 A 09/89	76.310
05 39/533764-24	JOSE I. SANCHEZ TORRES	08/91 A 03/92	191.946
05 39/539139-67	JUAN RAMON GARCIA VIAN	03/90 A 04/90	41.968
05 39/542512-45	M.ANGELES MARTINEZ PACHECO	03/90 A 12/92	779.205
05 20/653769-74	GUILLERMO LOIZAGA LATORRE	11/90 A 10/92	28.233
06 39/10017725-08	AGOSTINHO MENDES MOTA	09/94 A 10/94	21.946
12 39/10001665-50	VILMA MEJIA SALAMANCA	06/92 A 12/93	188.137
18 48/528936-54	VICTORIANO ESTEBAN SEGUROLA	09/91 A 11/91	47.765
23 13.597.171	Mª DEL PILAR FERNANDEZ RASINES	11/90 A 11/90	44.256
23 13.661.301	JOSEFA FERNANDEZ LASTRA	07/90 A 07/90	1.772
23 32239570	RAMON JIMENEZ JIMENEZ	10/92 A 06/93	32.400

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de abril de 1997. — El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/87752

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### Decreto de la Alcaldía

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante la siguiente fecha: La tarde del día 2 de junio de 1997,

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis facultades en el primer teniente de alcalde, don Camilo González Barrero, incluida, si tuviere lugar, la convocatoria y la presidencia de la Comisión de Gobierno y sesión del Pleno del Ayuntamiento que pudieran celebrarse.

En Santoña, 2 de junio de 1997. — El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/150034

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Sección de Cultura

#### Convocatoria para la concesión de cuatro becas de educandos de la Banda Municipal de Música

##### BASES

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la concesión de cuatro becas de colaboración, en las especialidades que posteriormente se relacionan, para educando de la Banda Municipal de Música, según lo previsto en el artº 855, 4ª, del Reglamento General del Ayuntamiento de Santander.

**Segunda.-** Requisitos de los aspirantes:

- Ser español, natural o residente en Santander o en cualquiera de los Municipios de Cantabria.
- Estar en posesión del Grado elemental del instrumento correspondiente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

**Tercera.-** Especialidades.- Serán las siguientes:

- Percusión
- Saxofón tenor

-Fagot

-Trómbón

**Cuarta.-** La duración de la beca será del 1 de julio de 1997 al 30 de junio de 1998, a cuyo término los Educandos abandonaran el puesto, salvo que, por Resolución expresa del órgano competente del Ayuntamiento, les sea renovada la beca. El importe de esta será de 40.000 pts. mensuales pagaderas al término de cada trimestre, previo informe del Sr. Director de la Banda Municipal que acredite el satisfactorio comportamiento del educando, tanto en el aspecto del aprendizaje y asistencia a ensayos como en el de su actuación en los conciertos, constituyendo ambos aspectos el contenido de esta beca.

**Quinta.-** El hecho de haber desempeñado satisfactoriamente servicios como educando, será hecho constar por el Director de la Banda Municipal a efectos de su posible consideración como mérito en cualquier procedimiento selectivo para cubrir plazas de profesor de la Banda.

**Sexta.-** El Ayuntamiento proveerá a los educandos del instrumento y uniforme reglamentario.

**Séptima.-** Los aspirantes podrán alegar cuantos méritos estimen convenientes. A las pruebas de admisión deberán acudir con su propio instrumento.

**Octava.-** Solicitudes.- Las instancias para participar en el concurso de méritos y pruebas de aptitud, serán presentadas por los aspirantes en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que a parezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Los derechos de examen se fijarán en 1.000 pts. Junto a la instancia deberán presentarse los documentos de los méritos que se acrediten en la fase de concurso.

La presentación de la instancia supondrá la aceptación integra de las presentes bases por parte de los aspirantes.

**Novena.-** Composición del Tribunal.

-Presidente. El Ilmo. Sr. Alcalde o, por delegación, el Concejal de Cultura.

Vocales:

- El Director de la Banda de Música
- El Subdirector de la Banda de Música
- El Director del Conservatorio "Ataúlfo Argenta", o profesor del mismo en quien delegue.
- El Director del Conservatorio "Jesús de Monasterio" o persona en quien delegue.
- El secretario, con voz pero sin voto, será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Décima.-** Pruebas de admisión.- Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas:

- Interpretar una obra obligada, según relación que se cita en el

##### ANEXO.

- Interpretar una obra a primera vista propuesta por el Tribunal. al aspirante quince minutos antes del examen.

La nota máxima que podrá conceder el Tribunal por la suma de los dos ejercicios, será de 20 puntos, 10 por cada ejercicio, siendo eliminatorio para quien no alcance un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

**Undécima.-** Fase de Concurso.

El Tribunal apreciará los méritos alegados por los aspirantes concediendo un máximo de 10 puntos por los siguientes conceptos:

- Por cada notable en los estudios musicales: 0,5 puntos; Por cada sobresaliente: 1 punto; por cada Matrícula de Honor 1,5 puntos. En este apartado no podrá sobrepasarse mas de 6 puntos en total.
- Por conciertos, recitales o intervenciones solistas = 1 punto cada una hasta un máximo de 3 puntos.

Por actuaciones en agrupaciones musicales de carácter estable = 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

En este apartado, la puntuación máxima ha de ser de 4 puntos.

Santander, 30 de abril de 1997. — El concejal de Cultura (ilegible).

97/150020



## 2. Subastas y concursos

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

## EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de horas de pala y camión en el término municipal, adjudicada a «José Luis Diego Rodríguez, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de ochenta mil (80.000) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º, del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 2 de junio de 1997.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/148945

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

## EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de saneamiento en la calle La Calzada, de Santa Cruz de Bezana, y avenida de Los Condes, en Mompía, adjudicada a «José Luis Diego Rodríguez, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y ocho (136.698) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º, del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 2 de junio de 1997.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/148956

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

## Anuncio de subasta

El viernes día 1 de agosto de 1997, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación de un permiso de caza de macho de la especie venado, en la modalidad de rececho, a cazar en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

El procedimiento para celebrar la subasta será el de pujas a la llana.

El precio de salida se establece en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

El permiso tendrá una duración de dos días, con la posibilidad de ampliación de un día más en el caso de que, por inclemencias meteorológicas en esos dos días, no hubiese habido posibilidad de cazar. Las fechas de caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante que le sea asignado y dentro del período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre.

El pliego de condiciones y demás particularidades se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de junio de 1997.— El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

97/149635

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

## Pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio

El presente pliego de condiciones tiene por objeto la contratación por Concurso, del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Convocar concurso para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, autorizando el gasto con cargo al presupuesto de 1.997.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el B.O.C. para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno.

**TERCERO:** Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas se anunciará la Licitación en el B.O.C., si bien la licitación se aplazara cuando resulte necesario el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

En este momento se incorpora el concejal D. José Miguel de la Vega Bulnes.

ANEXO.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA.

1.-OBJETO. El presente pliego de condiciones tiene por objeto la contratación por Concurso, del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.-CONCURSANTES. Podrán tomar parte en el Concurso las personas jurídicas que ostenten la capacidad para contratar con la Administración Pública de acuerdo con la normativa vigente,

y cumplan con los requisitos previstos en la cláusula 9ª de este Pliego.

3.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Los trabajos consistirán en la prestación de atención domiciliaria comprendiendo principalmente los siguientes servicios:

A) Tareas generales de atención al hogar:

- Limpieza de la vivienda.
- Lavado, planchado y repaso de ropa, siempre que el beneficiario disponga de los medios técnicos necesarios.
- Hacer la cama y limpieza de la habitación del usuario.
- Realización de las compras domésticas a cuenta del beneficiario.
- Preparación y cocinado de comidas.

B) Atención personal.

- Aseo personal, incluyendo cambio de ropa, lavado de cabello y todo aquello que requiera la higiene habitual.
- Atención especial para el mantenimiento de la higiene personal para encamados o incontinentes.
- Ayuda para comer y/o para la ingesta de medicamentos prescritos (no se realizarán curas, ni se administrarán alimentos o fármacos por vía intramuscular, intravenosa o similares).
- Compañía en traslados fuera del domicilio del usuario.
- Gestiones varias, contacto con familiares, vecinos, recogida y entrega de documentos,...

C) Apoyo Psicosocial.

- Asesoramiento, seguimiento y tratamiento social.
- Atención técnico-profesional para desarrollar las capacidades personales.
- Intervención en el proceso educativo y de promoción de hábitos personales y sociales.
- Enseñanza de habilidades domésticas y de higiene.

4.-CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A) Admisión de usuarios. El ayuntamiento de Cillorigo de Liébana facilitará a la empresa un expediente de cada beneficiario al que haya de prestar el servicio, con especificación de datos de identificación, domicilio, informe sobre autonomía personal, situación de la vivienda, tareas a realizar especificando el número de horas y días en que se efectuará la prestación.

B) Presentación de usuarios. Todo beneficiario será presentado inicialmente por el Departamento Municipal de Servicios Sociales.

**C) Facturación.**

c1) Se computarán las horas efectivamente trabajadas desde la fecha de inicio del servicio, así como las horas no trabajadas por causas imputables al usuario y en las que no medie aviso previo con una antelación de 24 horas.

c2) En los casos que hubiera importantes desplazamientos entre domicilios, el tiempo de traslado será descontado a partes iguales entre la atención a prestar en los dos domicilios, salvo acuerdo en contra de los Servicios Sociales Municipales. Sin embargo el primer horario de la mañana comenzará a contar desde el primer domicilio a atender. Todo esto será computado

como tiempo efectivamente trabajado.

No se facturarán los domingos y festivos, a excepción de los que, a juicio del Departamento de servicios sociales, por sus características precisen un servicio de guardia.

c3) La empresa expedirá facturas mensuales por el conjunto de servicios prestados a cada usuario durante el mes, con especificación del número de cuenta a la que el Ayuntamiento efectuará las transferencias oportunas.

c4) La empresa deberá de comunicar al ayuntamiento cualquier modificación en la situación del beneficiario, como enfermedad, ingreso hospitalario u otras que puedan surgir, en un plazo no superior a 24 horas.

c5) No se contemplará revisión alguna de precios en el transcurso de la duración del contrato.

D) Sustitución del auxiliar de hogar. En caso de baja o ausencia del auxiliar, por cualquier motivo, el adjudicatario del concurso estará obligado a prever su sustitución en un plazo no superior a 24 horas, respetándose las condiciones inicialmente establecidas.

E) Las auxiliares deberán de disponer de medios de locomoción propios que les permitan el acceso a los distintos domicilios en un tiempo razonable.

F) Modificaciones en función de las necesidades detectadas en el curso de la prestación del servicio, el adjudicatario podrá proponer al Ayuntamiento la modificación del número de horas, así como cualquier otra necesidad que se detecte, para conseguir ofrecer una mejor atención al beneficiario.

**5.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de seis meses. Con posibilidad de prórroga tras su ejecución.

**6.- PRECIO: 1.100 HORA/IVA INCLUIDO.**

**7.- PERSONAL**

Si el adjudicatario necesitase contratar personal para el desempeño de la actividad objeto de concesión, aquél se obliga a llevar a cabo dicha contratación, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse la concesión por cualesquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones.

Ante supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos, serán de cuenta del concesionario las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la fianza si esta fuere suficiente. La administración se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el concesionario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

**8.- TRÁMITE DE LICITACIÓN**

La forma de adjudicación del contrato es por CONCURSO, cuyo trámite se ajustará a lo dispuesto en los siguientes párrafos:

Las proposiciones para tomar parte en el Concurso se presentarán en dos sobres cerrados que podrán ir lacados y sellados.

Los dos sobres irán firmados por el licitador o persona que lo represente y en cada uno de ellos se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO"

El sobre "A" contendrá la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o Fotocopia compulsada.
- Escritura de constitución de la Sociedad o Empresa.
- Escritura de Poder si se actúa en representación.
- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 L.C.A.P.
- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social y Certificado de la agencia tributaria de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Programa anual de trabajo contemplando las tareas a cubrir personal asignado y reciclaje personal.

En el sobre "B" se incluirá la oferta económica con arreglo al modelo de proposición que se adjunta al final de este pliego.

**9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de Licitación del B.O.C., en horas de 9 a 14.

**10.- APERTURA DE PLICAS. MESA DE CONTRATACIÓN. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior, en el salón de actos del Ayuntamiento; el acto será público y ante la Mesa de licitación que estará presidida por el Sr Alcalde o Concejal en quien delegue, el Técnico Municipal de Servicios Sociales, asistido por el Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de proposiciones admitidas.

Efectuada la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al licitador que presente la proposición más ventajosa económicamente.

Dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no la adquirirá hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el órgano correspondiente.

Los criterios objetivos para la selección serán los siguientes:

**A.- PRECIO/HORA**

- Se tendrá en cuenta la diferenciación de precios.

**B.- TRABAJOS A DESEMPEÑAR**

- Tipo y características de los mismos.  
- Actividades complementarias.

**C.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS**

- Infraestructura.
- Número de auxiliares de hogar.
- Otros profesionales.
- Cualificación profesional del personal.
- Experiencia Laboral de los trabajadores.
- Formación continua del personal.

- Criterios de la empresa para la selección del personal.

**D.- EXPERIENCIA**

- Experiencia anterior en ayuda a domicilio, tanto de carácter público como privada.

**11.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** Declarada válida la forma de adjudicación provisional del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.

**12.- FIANZAS.**

Para tomar parte en la licitación será preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de un 2% y una garantía definitiva del 4% del presupuesto del contrato.

**13.- GASTOS.**

Es obligación del adjudicatario el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

**14.- DERECHO SUPLETORIO.**

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la L.R.B.R.L., Texto Refundido de Régimen Local, Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de contratación y demás disposiciones que como derecho supletorio rigen la materia.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D..... Con DNI N.º.....  
expedido en ..... de fecha ..... con  
domicilio en ....., en nombre propio  
( o en representación de ..... manifiesta lo siguiente:

1.- Que está enterado del expediente tramitado para la contratación por concurso del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de dicho servicio con exacta sujeción al presente pliego de condiciones administrativas, detallando los conceptos contenidos en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones.

3.- Acompaña la documentación reglamentaria.

Cillorigo de Liébana. — El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

Por «S. A. T. Pellón Número 8.719» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación en Orejo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo, 23 de mayo de 1997.— El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/132167

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía, adoptada en la Comisión de Gobierno celebrada el día 30 de mayo de 1997, ha sido aprobado el «proyecto de parada de autobús en la avenida Marqués de Valdecilla (Corbán)».

Lo que se hace público a los efectos de la apertura de un plazo de veinte días hábiles para que, por parte de los interesados, sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de junio de 1997.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/146085

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1997, se aprobó el proyecto de remodelación del mercado nacional de ganados, II fase, lo que se hace público para que en el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega a 3 de junio de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/142318

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Quedar enterado del contenido del escrito presentado por don Jesús Díaz Fernández dentro del período de información pública, y dar traslado del mismo a los promotores del estudio de detalle para su conocimiento y consideración en la redacción del proyecto de construcción.

2.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la unidad de ejecución Sur del P. E. R. I. entre plaza Mayor, Serafín Escalante, Ruiz Tagle y José María de Pereda, promovido por «Construcciones y Estudios Odiver, S. L.», con objeto de reajustar alineaciones y ordenar los volúmenes de la citada unidad de ejecución.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al órgano que dictó el acto.

Torrelavega, 15 de mayo de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/124475

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE****ANUNCIO**

Por Padres Carmelitas se presenta proyecto para refugio en Hoz de Anero.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se somete el mismo a información pública por espacio de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto al público en las dependencias municipales.

Ribamontán al Monte, 11 de junio de 1997.— El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

97/150323

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 345/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal número 345/1996, promovidos por doña María Dolores Mons Royano, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez contra don José Antonio Cerreduela Barro, en paradero desconocido, y «Cía. de Seguros Aegon», en los que se ha acordado librar el presente a fin de citar a los demandados en paradero desconocido para el próximo día 23 de julio y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio verbal señalado, por sí o por procurador legalmente habilitado con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos a don José Antonio Cerreduela Barro, libro y firmo la presente, en Santander a 9 de junio de 1997.— (Firma ilegible.)— La secretaria, Caridad Hernández García.

97/151560

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE SANTANDER****EDICTO***Cédula de notificación y emplazamiento**Expediente número 546/96*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 546/96 a instancia de «Renault y Financiaciones, S. A.», contra don Alfredo Alves Arroyo y doña Margarita Fernández Santoña, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña Gemma Rivero Simón.— Providencia magistrado juez don Bruno Arias Berrioategortúa.

En Santander a 26 de septiembre de 1996.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a «Renault y Financiaciones, S. A.» y en su nombre a la procuradora doña Paz Campuzano Pérez

del Molino, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Alfredo Alves Arroyo y doña Margarita Fernández Santoña, a quienes se emplazará en legal forma, para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.— El magistrado juez.— El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Alfredo Alves Arroyo y doña Margarita Fernández Santoña, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 13 de mayo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/126540

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

##### EDICTO

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

##### *Expediente número 250/97*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 250/97 a instancia de doña María Dolores, doña Elena María Jesús, doña Marina y doña Inés Ruiz Llerandi, contra don Antonio Gutiérrez Martínez y esposa; herencia de don Eliseo Gutiérrez Velasco; doña María del Carmen, doña Rosa Amparo y doña Raquel Gutiérrez Martínez, y doña Marina Sota Sarabia y herencia, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña Gemma Rivero Simón.— Providencia magistrada jueza doña Cristina Nogués Linares.

En Santander a 28 de abril de 1997.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a doña María Dolores, doña Elena María Jesús, doña Marina y doña Inés Ruiz Llerandi y en su nombre al procurador señor González Morales, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Antonio Gutiérrez Martínez y esposa, herencia de don Eliseo Gutiérrez Velasco; doña María del Carmen, doña Rosa Amparo y doña Raquel Gutiérrez Martínez, y doña Marina Sota Sarabia y herencia, a quienes se emplazará en legal forma, para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo

serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y dado el paradero desconocido de los codemandados herederos de don Eliseo Gutiérrez Velasco; doña María del Carmen, doña Rosa Amparo y doña Raquel Gutiérrez Martínez, y doña Marina Sota Sarabia y herencia yacente, se emplazará en legal forma por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.— Conforme, el magistrado juez.— El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herencia de don Eliseo Gutiérrez Velasco, doña María del Carmen, doña Rosa Amparo y doña Raquel Gutiérrez Martínez y doña Marina Sota Sarabia y herencia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 28 de abril de 1997.— El secretario (ilegible).

97/126578

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

##### EDICTO

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

##### *Expediente número 144/97*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 144/97 a instancia de doña Josefina Cimiano Valera, contra doña Josefa Gómez Gómez, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña Gemma Rivero Simón.— Providencia magistrada jueza doña Cristina Nogués Linares.

En Santander a 11 de marzo de 1997.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a doña Josefina Cimiano Valera y en su nombre a la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a doña Josefa Gómez Gómez, concediéndole a dicha demandada un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.— Conforme, la magistrada jueza.— La secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Josefa Gómez Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 23 de mayo de 1997.— La secretaria (ilegible).

97/136076

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 168/90*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil número 168/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 9 de marzo de 1992. Vistos por doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad los autos de juicio verbal número 168/90, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don José Riloba Ortiz, representado por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, asistida del letrado señor Sánchez Resina, contra don José Manuel Arce Fuente, representado por el procurador don José Peña Bernardo y la «Compañía Aseguradora Mapfre», representada asimismo por el procurador señor Peña Bernardo, asistida del letrado don Fernando Gutiérrez Cortines.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, en nombre y representación de don José Riloba Ortiz y con estimación de la demanda reconventional interpuesta por el procurador don José Peña Bernardo, en nombre y representación de don José Manuel Arce Fuente, debo condenar y condeno a don José Riloba Ortiz y «Compañía Aseguradora Layetana» a abonar a don José Manuel Arce Fuente la suma de 96.376 pesetas e intereses legales incrementados en un 20% a partir de la fecha de producción del accidente, con expresa condena en costas a la parte actora.

Y para que sirva de notificación a la «Compañía Aseguradora Layetana, S. A.» y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1995.— El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.— La secretaria (ilegible).

97/136200

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Cédula de notificación*

*Expediente número 236/91*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta en nombre y representación de doña María Villegas Cardín, contra viuda y herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente o vacante de don Juan Pablo Ontañón Velasco y contra Servicio Municipal de Aguas del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, debo:

1. Apreciando la excepción dilatoria 7 del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil absolver al excelentísimo Ayuntamiento de Santander sin entrar a examinar el fondo de la cuestión litigiosa planteada.

2. Absolver a doña Palmira Falagán Sánchez, viuda del señor Ontañón, de todas las pretensiones formuladas contra ella en este procedimiento por la actora.

3. a) Declarar que la casa número 47 del barrio Bolado de Monte, propiedad de la actora y el terreno adjunto a la misma, del que la actora es propietaria proindiviso mayoritaria, no deben derecho de servidumbre alguna de la finca colindante por el Sur, que fue del fallecido don Juan Pablo Ontañón Velasco, en la actualidad de sus herederos, y por

tanto no deben soportar las tuberías de agua que discurren por debajo de la casa de la actora, en dirección Norte-Sur, atravesando todo el patio hasta llegar a la portilla que construyó el señor Ontañón Velasco para tener acceso al meditado patio desde la casa del citado señor.

b) Declarar que los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Pablo Ontañón Velasco deben proceder a la retirada de las tuberías de agua establecidas sobre la casa y terreno de la actora dejándolos en el estado y situación en que se encontraban con anterioridad a tal establecimiento.

c) Condenar a los herederos desconocidos e inciertos del señor Ontañón Velasco a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a realizar los trabajos a que se refieren tales pronunciamientos, con apercibimiento en caso de desobediencia de realizarlos a su costa, con abono de los daños y perjuicios que se produzcan.

d) Imponer a la actora el pago íntegro de las costas del juicio devengadas por los demandados absueltos, sin hacer pronunciamiento de las restantes.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información del recurso que pueda haber contra la misma.

Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de viuda y herederos de don Juan Pablo Ontañón Velasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 23 de abril de 1997.— El secretario (ilegible).

97/136194

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Cédula de notificación*

*Expediente número 560/94*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de embargo.— En Santander a 12 de mayo de 1997.

El agente judicial de este Juzgado, asistido de mí, el secretario, y presente la procuradora señora Mier Lisaso, se procede a efectuar el embargo de bienes propiedad de los demandados «Industrias Loske, S. L.», don Miguel Labrador Salcines y doña Carmen Sánchez de Movellán Ruiz, en ignorado paradero en los estrados de este Juzgado, conforme previenen los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por el agente judicial se procedió a embargar los bienes relacionados en el anterior escrito, no habiendo otros de carácter preferente, que son los siguientes:

— Parte proporcional del sueldo de doña Carmen Sánchez de Movellán Ruiz que percibe del «Hospital Marqués de Valdecilla».

— Cantidades a percibir por el demandado don Miguel Labrador Salcines de las empresas «Persancolor» o «Presamorte» por servicios profesionales prestados.

— Remanente del juicio ejecutivo número 743/94 del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, seguido a instancia de «Banco Central Hispano» contra los mismos demandados.

— La parte que le corresponda a don Miguel Labrador Salcines por la herencia de su madre doña Severina Salcines Ibáñez del piso 5.º izquierda de la casa número 54 de Antonio López, Santander.

Por el agente judicial se hizo formal traba y embargo de los referidos bienes.

Asimismo, en los presentes autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

«En Santander a 5 de diciembre de 1995.

La señora doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del

Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 560/94, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don José Daniel Fernández Bañuelos, con la procuradora señora Mier Lisaso, asistida de letrado, y como demandados «Industrias Loske, S. L.», don Miguel Labrador Salcines y doña Carmen Sánchez Movellán Ruiz, todos ellos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, con intereses y costas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Mier Lisaso, en nombre y representación de don José Daniel Fernández Bañuelos contra «Industrias Loske, S. L.», don Miguel Labrador Salcines y doña María del Carmen Sánchez de Movellán Ruiz, debo condenar y condeno a «Industrias Loske, S. L.», a pagar al actor la cantidad de un millón quinientas treinta mil seiscientos setenta y tres (1.530.673) pesetas.

De dicha cantidad responderán solidariamente con la deudora los demandados don Miguel Labrador Salcines y doña Carmen Sánchez de Movellán hasta la cuota de quinientas diez mil doscientas veinticinco (510.225) pesetas cada uno de ellos, condenando a estos demandados a estar y pasar por esta declaración y al referido pago más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, con expresa imposición de las costas de este pleito a la parte demandada.

Por la rebeldía de los demandados, notificándoles la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la L. E. C.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias».

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en autos y del embargo causado sobre bienes de los demandados en ignorado paradero «Industrias Loske, S. L.», don Miguel Labrador Salcines y doña Carmen Sánchez de Movellán Ruiz se expide el presente, en Santander a 12 de mayo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/122210

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 88/97*

Don Luis García Rodríguez, magistrado/juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de «Pacífico Abril Hermanos, Sociedad Limitada», en que ha recaído la siguiente resolución.

Providencia magistrado juez don Luis García Rodríguez. En Santander a 11 de marzo de 1997.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito del procurador don Ignacio Calvo Gómez, poder debidamente bastantado, documentos y copia, y certificación de la junta universal de la sociedad en donde se faculta expresamente a doña Heliadora Abril Montoya para que pueda modificar la proposición de convenio formulada e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten en el expediente, regístrese, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado procurador en representación de «Pacífico Abril Hermanos, S. L.», en mérito al poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto en la Ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal hasta el cumplimiento total del convenio. Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Pacífico Abril Hermanos, S. L.».

Dése publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Diario Montañés» y expóngase al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta población a los fines prevenidos en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos. Anótese esta resolución en el libro de registro especial de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de Santander. Se decreta la intervención de todas las operaciones de «Pacífico Abril Hermanos, S. L.».

Se designan como interventores judiciales a don Luis Bastida Pérez y don Roberto Ruiz del Hoyo y a la acreedora «Goloprats, S. L.», quien a la mayor brevedad posible comunicará a este Juzgado la persona que haya de representarle en el expediente.

Comuníquese, telefónicamente, a los señores interventores judiciales su nombramiento a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar, inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que les confiere el artículo 5.º de la L. S. P. La suspenso conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el artículo 6.º, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitirán los interventores, pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Extiéndase en los libros de contabilidad presentados al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los interventores las notas a que hace referencia el artículo 3 de citada Ley, continuando la suspenso la administración de sus bienes mientras no se disponga lo contrario, ajustando sus operaciones a la regla 6 de esta Ley. Hágase saber a los interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la suspenso en la administración y gerencia de sus negocios.

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9 de dicha Ley se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad deudora no hipotecados ni pignorados, mientras ésta subsista sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio si los hubiere al cobro de sus créditos. Remítase el correspondiente «Boletín» al Instituto Nacional de Estadística.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Santander a 12 de marzo de 1997.— Firma ilegible.

97/108107

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Cédula de notificación y emplazamiento*

*Expediente número 266/97*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 266/97 a instancia de comunidad de propietarios de calle Navarra, 2, de El Astillero, contra don Antonio Euba Goiti, doña Inés Martialaiz Moreno y herencia yacente y herederos de don Benito Euba Uriarte, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña María Fe Valverde Espeso.— Providencia magistrado juez don Luis García Rodríguez.

En Santander a 15 de mayo de 1997.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y co-

pías simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a comunidad de propietarios de calle Navarra, 2, de El Astillero y en su nombre al procurador don José Miguel Ruiz Canales, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Antonio Euba Goiti, doña Inés Martialaiz Moreno y herencia yacente y herederos de don Benito Euba Uriarte a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados, herencia yacente y herederos de don Benito Euba Uriarte, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expidiéndose los despachos necesarios.

Para el emplazamiento del demandado don Antonio Euba Goiti, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de El Astillero, y para que el emplazamiento de la demandada doña Inés Martialaiz Moreno, líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de Bilbao, concediéndole a dicha demandada un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe. — Conforme el magistrado juez. — La secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente y herederos de don Benito Euba Uriarte, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 15 de mayo de 1997. — El secretario (sin firma).

97/134080

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

*Expediente número 129/97*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 129/97 a instancia de doña María Ester Vallina Rodríguez y don Jesús Alonso Calleja, contra herederos y herencia yacente de don Enrique Fernando Landaluce Plaza, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña María Fe Valverde Espeso. — Providencia magistrado juez don Luis García Rodríguez.

En Santander a 14 de mayo de 1997.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a doña María Ester Vallina Rodríguez y don Jesús Alonso Calleja y en su nombre a la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a herederos y herencia yacente de don Enrique Fernando Landaluce Plaza a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma. — Doy fe. — Conforme, el magistrado juez. — La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, herederos y herencia yacente de don Enrique Fernando Landaluce Plaza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 14 de mayo de 1997. — La secretaria (ilegible).

97/124700

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

*Expediente número 216/97*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía seguidos al número 216/97 a instancia de don Manuel Solórzano Sainz, representado por el procurador señor Ruiz Aguayo, contra don Pablo Ruiz Bolado, «Banco de Santander, S. A.» y personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar algún derecho sobre el local litigioso, en cuya providencia se ha acordado emplazar a las personas desconocidas e inciertas, para que si les conviniera, dentro del término de diez días, se personen en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar algún derecho sobre el local litigioso y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 5 de mayo de 1997. — El secretario (ilegible).

97/132750

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 349/95*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 349/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Solía Internacional, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Construbasa, S. L.», ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Construbasa, S. L.», y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Solía Internacional, S. A.».

de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 2.056.430 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días, contados desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente, al cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes y a la demandada en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre, a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 18 de septiembre de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

97/151563

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

**EDICTO**

*Expediente número 357/95*

Por haberse acordado por providencia propuesta de esta fecha en los autos de juicio civil de tráfico, seguidos con el número 357/95, a instancia de don Arcadio Chelvi Fernández, representado por el procurador señor Cuevas Iñigo, sobre reclamación de 47.793 pesetas, contra el demandado don Raimundo Gutiérrez Barbarias, cuyo domicilio se desconoce, se cita a este último con el fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de junio, a las diez treinta horas, con objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Publíquense los edictos en los lugares de costumbre.

Dado en Castro Urdiales a 6 de junio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/151565

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 301/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ignacio Gutiérrez Gutiérrez y otros, en reclamación por cantidad, contra «Pacífico Abril Hermanos, S. L.» y otros, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de octubre, a las diez cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Pacífico Abril Hermanos, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo esta-

blecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de junio de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/148241

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 351/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos número 351/96 a instancia de don Pedro Salas Torre, contra INSS, Tesorería, «Construcciones Cuchía, S. L.» y «Mutua Montañesa», sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 23 de abril de 1997 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Pedro Salas Torre el día 24 de abril de 1996, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, «Construcciones Cuchía, Sociedad Limitada» y la «Mutua Montañesa», debiendo absolver y absolviendo a los demandados del suplico de la demanda y consiguientemente de las pretensiones en su contra formuladas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Construcciones Cuchía, S. L.», expido el presente edicto, en Santander a 26 de mayo de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/133953

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958